

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	20
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	67

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 877/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20629828-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia aprobar el “Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Buenos Aires” y crear Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que desde el inicio de la pandemia ocasionada por el brote del virus SARS-CoV-2, la situación de emergencia en materia de seguridad en la Provincia se ha agravado, poniendo de manifiesto diversas falencias del sistema de seguridad para atender tanto situaciones excepcionales como habituales;

Que, a fin de llevar a cabo un fortalecimiento estructural del referido sistema, resulta imprescindible generar una fuente de financiamiento que permita tanto la atención de los problemas más urgentes como la planificación a mediano y largo plazo;

Que la necesidad referida constituye una problemática de público conocimiento que exige la adopción por parte del Estado de políticas integrales y soluciones concretas con carácter urgente e impostergable;

Que, en ese marco, se hace necesario profundizar las acciones que la Provincia viene desarrollando junto con los municipios, encaminadas a fortalecer la infraestructura y la logística en materia de seguridad pública, así como a optimizar la prestación de dichos servicios a todos los habitantes;

Que, atento ello, con fecha 10 de septiembre de 2020 se suscribió el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la provincia de Buenos Aires, a fin de brindarle a esta última, recursos que contribuyan a mitigar el déficit en materia de seguridad, que se ha visto acrecentado con la exclusión social vivenciada en nuestro territorio tras cuatro (4) años de políticas neoliberales, a lo que se suma la crisis sanitaria que le toca atravesar al mundo tras la aparición del nuevo coronavirus (COVID 19);

Que mediante el convenio mencionado el Estado Nacional se compromete a otorgar a la Provincia, en calidad de aporte no reintegrable, la suma de pesos diez mil millones (\$ 10.000.000.000), a fin de ser destinados a la adquisición de equipamiento de seguridad y gastos operativos para las fuerzas de seguridad con asiento en los diferentes municipios bonaerenses;

Que el convenio en cuestión, determina que el veinticinco por ciento (25%) del monto transferido será ejecutado por la Provincia y el setenta y cinco por ciento (75%) será distribuido en forma inmediata a los municipios detallados en su Anexo I;

Que atento lo expuesto, resulta oportuno y conveniente crear el “Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”, que permita en forma inmediata la disponibilidad de fondos, al mismo tiempo que se promueve la continuidad en el tiempo del financiamiento de políticas en materia de seguridad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Provincia de Buenos Aires”, suscripto el 10 de septiembre de 2020, el que como Anexo Único (IF-2020-20645477-GDEBA-SSTAYLMJGM), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Crear el “Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”, el cual estará integrado por recursos de Aportes No Reintegrables del Tesoro Nacional, destinados a tal efecto, y/o cualquier otra fuente de financiamiento que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. El fondo creado por el artículo precedente se destinará a la adquisición de equipamiento de seguridad y gastos operativos para las fuerzas de seguridad con asiento en los diferentes municipios bonaerenses, no pudiendo en ningún caso destinarse a financiar gastos salariales.

ARTÍCULO 4°. Los aportes que en virtud del presente se realicen a favor de los municipios tendrán el carácter de no reintegrables, debiendo ser solicitados por los municipios, y otorgados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en base a la reglamentación que al efecto aprueben, en forma conjunta, los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

La reglamentación deberá establecer la rendición de cuentas de los aportes entregados ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a efectos de la obligación prevista en la cláusula quinta del convenio aprobado por el artículo 1° del presente, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir Ordenes de Pago, en concepto de Aportes No Reintegrables a favor de las municipalidades beneficiarias en los términos de la cláusula segunda.

ARTÍCULO 6°. Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 7°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar los sucesivos actos que se celebren a fin del otorgamiento de los aportes no reintegrables previstos en el artículo 4° del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que deberán precisar, entre otros aspectos, los mecanismos para resarcir a la Administración Provincial en caso de incumplimiento del municipio, el modo en que se instrumentarán los permisos de uso y su alcance en cuanto a responsabilidades derivadas de la utilización, las condiciones en que serán inventariados los bienes, lo referido a la inscripción de los vehículos adquiridos en los registros correspondientes, la jurisdicción obligada a afrontar los costos, tributos y tasas que pudieran alcanzarles y los correspondientes luego de agotados los recursos transferidos en virtud del presente.

ARTÍCULO 8°. Facultar a las/os Ministras/os Secretarías/os de los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Hacienda y Finanzas a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-20645477-
GDEBA-SSTAYLMJGM

7a7bb001d53bef6f31d29f64106e638a769e9be371806f76135e91c97ebc5bf4 [Ver](#)

DECRETO N° 878/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2018-20768774-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia el ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de Rocío COLELLO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia designar a Rocío COLELLO, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4° a 10 del Decreto-Ley N° 9688/81, en la categoría Investigadora Asistente;

Que el ingreso a dicha carrera se realizó por concurso público CICINV17, para desarrollar tareas en centros, laboratorios e institutos propios y asociados y en las áreas que se definen como prioritarias para el desarrollo provincial o de vacancia;

Que la postulante fue evaluada por la Junta de Calificaciones y las Comisiones Asesoras Honorarias correspondientes;

Que por Acta N° 1472 del 17 de julio de 2018, el Directorio del citado organismo resolvió proponer al Poder Ejecutivo la presente designación;

Que la Dirección de Gestión Científica de la Comisión de Investigaciones Científicas, certifica el cumplimiento de los artículos 4°, 5° y 7° del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la vacante surge del cese de Gustavo Raúl DALEO, dispuesto mediante Resolución N° 22/17 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 4° a 10 del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos

4º a 10 del Decreto Ley Nº 9688/81, en la categoría Investigadora Asistente, a Rocío COLELLO (DNI Nº 30.599.022 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11211 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - F. F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 11 - A.O. 5 - U.G. 999 - Cargos 1 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 879/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-27798422-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia el ingreso de diversas personas a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley Nº 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley Nº 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto Nº 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia designar a diversas personas en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley Nº 13.487;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA19;

Que por Acta Nº 1491 del 16 de julio de 2019, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes evaluados por la Comisión Asesora Honoraria, y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de Agustín Ariel PUCHETA como Profesional Adjunto, Mauro Daniel ROSSI como Profesional Asistente, Gerónimo BLANCO como Técnico Asistente y Mauricio Martín NORDIO como Técnico Auxiliar;

Que, asimismo, se propicia dejar establecido que Agustín Ariel PUCHETA no podrá tomar posesión del cargo citado, hasta tanto acredite fehacientemente haberse matriculado en el Colegio correspondiente;

Que se adjuntan las vacantes producidas por los ceses de Miguel Ángel BELASTEGUI, Hugo Roberto LEGAL, Santa Graciela FICHERA y Rodolfo Claudio José SALOMÓN, dispuestos por Resoluciones Nº 18/14, Nº 16/15, Nº 15/15 y Nº 3/15 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, respectivamente;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley Nº 13.487 y su Decreto Reglamentario Nº 3939/06;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley Nº 13.487 y su Decreto Reglamentario Nº 3939/06, a las personas citadas a continuación, en las categorías que en cada caso se refiere:

-PROFESIONAL ADJUNTO:

Agustín Ariel PUCHETA (DNI Nº 34.513.840 - Clase 1989).

-PROFESIONAL ASISTENTE:

Mauro Daniel ROSSI (DNI Nº 33.334.611 - Clase 1987).

-TÉCNICO ASISTENTE:

Gerónimo BLANCO (DNI Nº 39.748.690 - Clase 1997).

-TÉCNICO AUXILIAR:

Mauricio Martín NORDIO (DNI Nº 34.871.849 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que Agustín Ariel PUCHETA (DNI Nº 34.513.840 - Clase 1989) no podrá tomar posesión del cargo citado, hasta tanto acredite fehacientemente haberse matriculado en el Colegio correspondiente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11211 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - F. F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 23 - U. G. 999 - AGR 4 - Cargos 2 y AGR 5 - Cargos 2 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 880/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-37976649-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a la Licenciada Mariana Ángela PENNISI en la Categoría Profesional Adjunta de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia designar a la Licenciada Mariana Ángela PENNISI en la Categoría Profesional Adjunta de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA19;

Que por Acta N° 1497, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes evaluados por la Comisión Asesora Honoraria, y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de la citada postulante;

Que la vacante surge del cese de Natalia Soledad SCELIO dispuesto por Resolución N° 20/15 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que, en virtud de la designación propuesta, Mariana Ángela PENNISI renuncia al cargo que posee en la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires como Personal de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Comisión de Investigaciones Científicas, Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Código 5-0224-XII-3, Zoóloga "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, presentada por la Licenciada Mariana Ángela PENNISI (DNI N° 26.601.217 - Clase 1978), al cargo que posee como Personal de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Código 5-0224-XII-3, Zoóloga "D", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a la Licenciada Mariana Ángela PENNISI (DNI N° 26.601.217 - Clase 1978) en la categoría Profesional Adjunta de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11211 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - F. F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 23 - AGR 5 - U. G. 999 - Cargo 1, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 881/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2018-20309368-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia el ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, de Constanza Naimé BOURNOD y Romina Noel ECHEVARRÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue

aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia el ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, de Constanza Naimé BOURNOD y Romina Noel ECHEVARRÍA;

Que las postulantes fueron evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias correspondientes;

Que por Acta N° 1473 del 9 de agosto de 2018, el Directorio resolvió proponer al Poder Ejecutivo los presentes ingresos;

Que corresponde dejar establecido que las postulantes no podrán tomar posesión de los cargos en los que han sido designadas, hasta tanto acrediten fehacientemente haberse matriculado en los Colegios correspondientes;

Que se adjuntan las vacantes producidas por los ceses de Mirta Graciela CABRAL y Horacio Antonio MARINO dispuestos mediante Resoluciones Delegadas N° 11/15 y N° 12/15 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, respectivamente;

Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá la gestión que se propicia;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas que a continuación se detallan, en la categoría Profesional Asistente:

- Licenciada Constanza Naimé BOURNOD (DNI N° 30.192.028 - Clase 1983).

- Licenciada Romina Noel ECHEVARRÍA (DNI N° 33.477.571 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que las profesionales citadas en el artículo anterior no podrán tomar posesión de los cargos en los que se las designa, hasta tanto no acrediten fehacientemente haberse matriculado en los Colegios correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11211 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - F. F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 23 - A.O.5 - U.G.999 - Cargos 2 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2642-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22568975-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 792/2020, la Decisión Administrativa N° 1518/2020, los Decretos N° 771/2020 y N° 884/2020, la Resolución N° 2093/2020 y su modificatoria N° 2205/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, disponiéndose por Decreto N° 132/2020 (ratificado por Ley N° 15.174), en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por el Decreto N° 771/2020.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, mediante el Decreto Nacional N° 792/2020 se prorrogaron las medidas de "distanciamiento social preventivo y

obligatorio”, para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires que no estuvieran comprendidos en el artículo 10 de dicha norma y de “aislamiento social preventivo y obligatorio” en los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, Tandil, San Nicolás y en los treinta y cinco (35) que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive.

Que, en virtud de ello, se dictó el Decreto N° 884/2020 que aprobó, como Anexo Único, la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 792/2020.

Que, por el artículo 4° del mencionado Decreto N° 884/2020, se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resultaren necesarias.

Que, por otra parte, mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° 1518/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, se exceptuó del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a la práctica de deportes individuales, y la asistencia a clubes e instituciones públicas y privadas, y polideportivos donde se realicen las mencionadas actividades.

Que, en virtud de ello, mediante la Resolución N° 2093/2020 de este Ministerio, se autorizó la práctica de deportes individuales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires incluidas en su Anexo I, las que se realizan únicamente en instituciones deportivas públicas o privadas, incluyendo clubes y polideportivos, de lunes a viernes y en espacios al aire libre, bajo el estricto cumplimiento del protocolo aprobado para tal fin.

Que, posteriormente, este Ministerio dictó la Resolución N° 2205/2020 mediante la cual se dispuso modificar el Anexo I de la citada Resolución N° 2093/2020, incluyéndose una nueva actividad permitida.

Que, en ese contexto, la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad recomendó añadir al listado de deportes individuales a la práctica de actividades náuticas deportivas a motor con familiares convivientes y de actividades de vuelo libre sin motor monoplaza.

Que, respecto del protocolo para el desarrollo de la actividad, elaborado por el la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuenta con la conformidad del Ministerio de Salud de la provincia.

Que, a fin velar por una adecuada técnica legislativa que otorgue seguridad jurídica en un contexto de intensa reglamentación normativa, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 2093/2020 y su modificatoria la Resolución N° 2205/2020 de este Ministerio, y aprobar un nuevo listado de deportes individuales que incluya a las actividades mencionadas.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 884/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la práctica de deportes, incluyendo todos aquellos que se encuentran listados en el Anexo I (IF-2020-22572278-GDEBA-DPLYTMJGM) a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Las actividades previstas en el artículo anterior quedarán sujetas al estricto cumplimiento de los protocolos aprobados por la Decisión Administrativa N° 1518/2020 y por la presente resolución y deberán realizarse únicamente en instituciones deportivas públicas o privadas, incluyendo clubes y polideportivos, de lunes a viernes y en espacios al aire libre.

ARTÍCULO 3°. Cuando se tratara de deportes cuya práctica sea de carácter amateur, su realización deberá desarrollarse junto a profesores/as, instructores/as o entrenadores/as. Si se tratara de deportes pertenecientes a Confederaciones, Asociaciones, Fundaciones o Federaciones, podrán practicarse sin la necesaria presencia de profesores/as, instructores/as y entrenadores/as.

ARTÍCULO 4°. Las personas que se encontraren alcanzadas por las autorizaciones previstas en la presente resolución deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación -Emergencia Covid-19, establecido por la Decisión Administrativa N° 1518/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de la actividad exceptuada.

ARTÍCULO 5°. Las empleadoras y los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado de las y los trabajadores con el fin de preservar su salud, procurando que los mismos lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el “Protocolo Retorno Deportivo” que como Anexo II (IF-2020-22572099-GDEBA-DPLYTMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Derogar las Resoluciones N° 2093/2020 y N° 2205/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

NUEVO ANEXO I IF-2020-22572278-GDEBA-DPLYTMJGM

LISTADO DE DEPORTES INDIVIDUALES

1. ATLETISMO EN TODAS SUS MODALIDADES (DE FORMA INDIVIDUAL)
2. TENIS (SINGLE)

3. PADDLE (SINGLE)
4. NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS
5. CANOTAJE (INDIVIDUAL)
6. YACHTING (VELA - INDIVIDUAL)
7. REMO (INDIVIDUAL)
8. GOLF
9. SKATEBOARDING (EN CLUB O POLIDEPORTIVO, CON TURNO)
10. PREPARACIÓN FÍSICA INDIVIDUAL CON ENTRENADOR PERSONAL (EN CLUBES O POLIDEPORTIVOS)
11. DEPORTES ECUESTRES (ENTRENAMIENTOS)
12. CICLISMO CON CIRCUITO DETERMINADO (EN VELÓDROMO) // BMX (CON TURNO, INDIVIDUAL)
13. ESCUELAS DE PATÍN CARRERA y PATÍN ARTÍSTICO (EN ESPACIOS ABIERTOS)
14. SURF (SOLO EN MODALIDAD ESCUELA DE SURF)
15. PESCA DEPORTIVA (INDIVIDUAL, CON DISTANCIAMIENTO, EN CLUBES DE PESCA)
16. TIRO DEPORTIVO (INDIVIDUAL, EN ESPACIOS ABIERTOS)
17. BÁDMINTON y TENIS DE MESA (SINGLE, EN ESPACIOS ABIERTOS)
18. COLOMBÓFILOS
19. ACTIVIDADES NÁUTICAS DEPORTIVAS A MOTOR CON FAMILIARES CONVIVIENTES
20. ACTIVIDADES DE VUELO LIBRE SIN MOTOR MONOPLAZA

ANEXO/S

Anexo II IF-2020-22572099- GDEBA- 321f08073232599eb288567ccf78b5fbaaec0e53691c86229873968c0ee7f836 [Ver](#)
DPLYTMJGM

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 137-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-17902378-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS ATEPAM - Grupo 4.23A - Villa Tesei - Hurlingham/AMBA", en el partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones veinticinco mil ochocientos treinta y cinco con treinta y nueve centavos (\$44.025.835,39), a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$440.258,35) para pago de proyecto, dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos veinte mil setecientos setenta y cinco con seis centavos (\$1.320.775,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$440.258,35) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y seis millones doscientos veintisiete mil ciento veintisiete con dieciséis centavos (\$46.227.127,16), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15.165 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. N° 297/2020 y sus prórrogas y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;

Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los

procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales; Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes; Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20; Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Artículo 4° del Decreto N° 167/20; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra "Construcción CAPS ATEPAM- Grupo 4.23A - Villa Tesei - Hurlingham/AMBA", en el partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-20236934-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-20237016-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-20237097-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-18247323-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-20404947-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-G2020-21061486-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-21064606-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS ATEPAM - Grupo 4.23A - Villa Tesei - Hurlingham/AMBA", en el partido de Hurlingham, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones veinticinco mil ochocientos treinta y cinco con treinta y nueve centavos (\$44.025.835,39), a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$440.258,35) para pago de proyecto, dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos veinte mil setecientos setenta y cinco con seis centavos (\$1.320.775,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$440.258,35) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y seis millones doscientos veintisiete mil ciento veintisiete con dieciséis centavos (\$46.227.127,16), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019, Ley 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15.165 - JU 14 - PR 8- SP 1 - PY 12322 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 13 - UG 889 - Cta. Escritural 1411932 - Mon. 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021 y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Carla Vanesa URGA (D.N.I. 35.051.851) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1.961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

ANEXOS

ACTA-2020-20236934-GDEBA-DTDPAMIYSPGP

21389818b789104e49a25ce952827ebd4b7cc68805b821f85d1a07905b3d0cdf [Ver](#)

PLIEG-2020-20237016-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	8f10e18f2e454a2c7cf5bb64fbc2c7a683a914bb9e460641c999f551b47f5001	Ver
PLIEG-2020-20237097-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	f320e010fd408d31323d585ba2336026e86e905a2141d79106f23cbc126c7477	Ver
PLIEG-2020-18247323-GDEBA-DTDPAMIYSPP	c41ac08f66e52026b21361c7230adab0a26ccc42541200292c51575c33e69a48	Ver
PLIEG-2020-20404947-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	3c0d0b67ed693c6b25208ea465c50ca723db70e27e294d1236e31f7927154bf6	Ver
PLIEG-G2020-21061486-GDEBA-DCOPMIYSPGP	a5147a5db5cf8b5b615c2797863e00baee892c461f975e3acba47e1b200efadf	Ver
PLIEG-2020-21064606-GDEBA-DCOPMIYSPGP	fc088df067bb5771eac8c5395fa6eb57189430d31e4a6c306cd47a5396dc3424	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 72-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-18187883-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar el “Procedimiento de carga en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA)”, creado por Decreto N° 703/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la publicidad de los actos de gobierno resulta esencial al sistema republicano de gobierno y constituye un derecho fundamental de la ciudadanía, siendo el conocimiento del derecho y el acceso a la información por parte de los y las habitantes, una de las bases que sustentan el Estado de Derecho;

Que, en ese sentido, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires ha definido entre sus políticas prioritarias la democratización de la Administración Pública, entendida como la realización de todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a las ciudadanas y los ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública;

Que, en ese marco, el Decreto N° 703/2020 creó, en el ámbito de la Secretaría General, el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), con el fin de dar difusión a los textos normativos y actos de gobierno;

Que el artículo 2° del mencionado decreto, enumera los textos que van a conformar la base de datos a publicar, entre los que se encuentran las leyes y los actos de alcance general y particular emanados de la Administración pública provincial y de la Suprema Corte de Justicia, Honorable Legislatura, municipios y la Junta Electoral, en la medida que estos últimos adhieran al sistema;

Que el mencionado decreto, faculta a la Secretaría General a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementaria que resulten necesarias para la implementación del sistema;

Que es dable destacar, que la Secretaría General es responsable de la administración y mantenimiento de las bases de normas y documentación y de usuarias/os autorizadas/os a incorporar información, teniendo a su cargo a tal efecto, la administración de los sistemas informáticos necesarios para la carga, resguardo y recuperación del SINDMA;

Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento de carga de los textos enumerados en el Decreto N° 703/2020 al SINDMA;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 703/2020;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Procedimiento de Carga en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA)” de los textos comprendidos en el artículo 2° del Decreto N° 703/2020 y aquellos que se incorporen en los términos de su artículo 3° que, como Anexo Único (IF-2020-22176552-GDEBA-DAEYRSGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO ÚNICO - IF-2020-22176552-GDEBA-DAEYRSGG

PROCEDIMIENTO DE CARGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA Y DOCUMENTAL MALVINAS ARGENTINAS (SINDMA)

ARTÍCULO 1°. Los organismos alcanzados por el Decreto N° 703/2020 y aquellos que adhieran a sus disposiciones, designarán uno/a o más responsables de la precarga de los textos normativos y documentos enumerados en el artículo 2° del Decreto N° 703/2020, y todo aquel que con posterioridad se incorpore, de conformidad con el artículo 3° de la referida norma, emitidos en su repartición, para ser incorporados en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

ARTÍCULO 2°. La designación referida en el artículo precedente será comunicada a la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, por medio de una nota generada por el módulo Comunicación Oficial (CCOO) del sistema electrónico GDEBA -o aquel que en el futuro lo reemplace-, solicitando la habilitación de los respectivos usuarios/as para realizar la precarga en el SINDMA de los textos aludidos. La solicitud deberá contener los datos de las/los agentes, a fin de su correcta registración, a saber:

- a. nombre y apellido;
- b. número de CUIT;
- c. organismo y repartición donde se desempeña;
- d. cargo o función;
- e. legajo;
- f. correo electrónico oficial.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría Legal y Técnica, a través de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, creará las cuentas (o perfiles) de las/los usuarias/os responsables de la precarga de los textos normativos y documentos enunciados en el Decreto N° 703/2020 de cada repartición y los comunicará al organismo solicitante.

ARTÍCULO 4°. Las/los usuarias/os habilitadas/os, deberán realizar la precarga de los textos normativos enumerados en el artículo 2° Decreto N° 703/2020, y todo aquel que con posterioridad se incorpore de conformidad con el artículo 3° de la referida norma, tanto en su versión original, como en formato pdf editable.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Ordenamiento Normativo, o aquella que en el futuro la reemplace, será responsable de la carga definitiva de los textos en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). En caso de detectar un error, podrá solicitar al organismo responsable de la precarga su corrección o realizarla de oficio.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 209/2020

LA PLATA, 13/10/2020

VISTO el expediente N° 22700-31969/2020 y su similar EX-2020- 20016114-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia el cese en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.766, fue creada la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la misma cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Interna N° 46/2020 se designó, a partir del 9 de enero de 2020, a Federico CABANA en el cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios conforme lo establecido por el Decreto N° 1278/16;

Que por Memorandum N° ME-2020-19837552-GDEBA-SDEATYSARBA el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, solicita la limitación de la mencionada designación, a partir del 17 de septiembre de 2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 17 de septiembre de 2020, a Federico CABANA (DNI N° 35.533.510 - Clase 1991 - Legajo N°751.979) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 46/2020, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430- este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 212/2020

LA PLATA, 13/10/2020

VISTO el expediente N° 22700-31814/2020 y su similar EX-2020- 18211236-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual

tramita en el ámbito de la Unidad de Asistencia Técnica Integral dependiente de la Dirección Ejecutiva, la limitación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Consultor Técnico con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Coordinador Técnico Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Fernando Emilio LOPEZ AMADOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por la presente se propicia la limitación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Consultor Técnico en la Unidad de Asistencia Técnica Integral con rango y remuneración equivalente al cargo de Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Fernando Emilio LOPEZ AMADOR, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 22/2020, a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que del mismo modo se insta la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Coordinador Técnico Institucional en el ámbito de la Unidad de Asistencia Técnica Integral, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Fernando Emilio LOPEZ AMADOR, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que la persona propuesta ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto 272/17 E, restando la presentación del Certificado de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, lucen agregados a las actuaciones, copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966 y el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra adunado el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;

Que, en consecuencia, y con el propósito de dotar a dicha dependencia de la operatividad esencial para el logro de sus objetivos y acciones asignadas, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1° de septiembre de 2020, en la Dirección Ejecutiva - Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Consultor Técnico, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Fernando Emilio LOPEZ AMADOR (DNI N° 29.265.895 - Clase 1982 - Legajo N° 852.161), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 22/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 1° de septiembre de 2020, en la Dirección Ejecutiva - Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Coordinador Técnico Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Fernando Emilio LOPEZ AMADOR (DNI N° 29.265.895 - Clase 1982), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley Nº 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 001: Apoyo Organizacional Unidad Ejecutora 249 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa Nº 56/09.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 213/2020

LA PLATA, 13/10/2020

VISTO el expediente Nº 22700-31626/2020 y su similar EX-2020- 16332097-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Santiago Andrés SOSA SUAREZ como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa Nº 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios peticiona la modificación de los módulos asignados mediante Resolución Interna Nº 27/2020 a Santiago Andrés SOSA SUAREZ, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, a partir del 1º de agosto de 2020;

Que el agente SOSA SUAREZ ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º del Anexo IV de la Resolución Nº 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 - este último modificado por la Ley Nº 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley Nº 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4º inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.766, el Decreto Nº 3151/08 y por el Decreto Nº 1278/16;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1º de agosto de 2020, la cantidad de módulos asignados a Santiago Andrés SOSA SUAREZ (DNI Nº 33.772.605 - Clase 1988 - Legajo Nº 852.162), quien fuera designado oportunamente mediante Resolución Interna Nº 27/2020 como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cuatro mil trescientos sesenta y nueve (4369) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 - este último modificado por la Ley Nº 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto Nº 1278/16.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 214/2020

LA PLATA, 13/10/2020

VISTO el expediente N° 22700-31922/2020 y su similar EX-2020- 19447725-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerente de Relaciones Institucionales dependiente de la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Julieta Beatriz PAPPANO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Gerente General de Comunicación y Relaciones Institucionales propicia la designación de Julieta Beatriz PAPPANO en el cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se la afecta;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto 272/17 E;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, lucen agregados a las actuaciones, copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966 y el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que aún resta incorporar el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;

Que, en consecuencia, y con el propósito de dotar a dicha dependencia de la operatividad esencial para el logro de sus objetivos y acciones asignadas, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4º y 9º de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 28 de septiembre de 2020, en la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales, en el cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Julieta Beatriz PAPPANO

(DNI N° 34.258.196 - Clase 1989), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional Unidad Ejecutora 383 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 215/2020

LA PLATA, 13/10/2020

VISTO el expediente N° 22700-32004/2020 y su similar EX-2020- 20381956-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Presupuesto y Contabilidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, de Marina Elizabeth PEREZ VALLEJOS y Bernardo Gustavo AZRAK respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología solicita limitar en el cargo de Gerente de Presupuesto y Contabilidad a Marina Elizabeth PEREZ VALLEJOS, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 14/2020, a partir del 1º de octubre de 2020;

Que del mismo modo propone designar en el cargo aludido ut-supra a Bernardo Gustavo AZRAK, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha mencionada en el considerando que antecede;

Que la persona propuesta reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se lo afecta;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Bernardo Gustavo AZRAK ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, del mismo modo se acompañan copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966 y el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra adunado el informe producido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que, en consecuencia, y con el propósito de dotar a dicha dependencia de la operatividad esencial para el logro de sus

objetivos y acciones asignadas, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de octubre de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración -, en el cargo de Gerente de Presupuesto y Contabilidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Marina Elizabeth PEREZ VALLEJOS (DNI N° 30.139.239 - Legajo N° 852.156), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 14/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de octubre de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración -, en el cargo de Gerente de Presupuesto y Contabilidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Bernardo Gustavo AZRAK (DNI N° 30.876.664 - Clase 1984 - Legajo N° 344.823), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "C" - Código 4-0671-IX-2 - Clase 2 - Grado IX - Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora 382 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 216/2020

LA PLATA, 13/10/2020

VISTO el expediente N° 22700-31970/2020 y su similar EX-2020- 20016992-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Auditoría, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430 en el ámbito de la Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, de Matías Ignacio AMATO y Federico CABANA respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Gerente General de Auditoría y Responsabilidad Profesional solicita limitar en el cargo de Gerente de Auditoría a Matías Ignacio AMATO, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 58/2020, a partir del 17 de septiembre de 2020;

Que del mismo modo peticiona designar a Federico CABANA, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede, en el cargo de Gerente de Auditoría, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se lo afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que la persona propuesta ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-

GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E, restando la presentación del Certificado de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires el cual deberá ser presentado en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, del mismo modo se acompaña copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se encuentra incorporado el informe producido por la Dirección Provincial de Personal perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que, en consecuencia, y con el propósito de dotar a dicha dependencia de la operatividad esencial para el logro de sus objetivos y acciones asignadas, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 17 de septiembre de 2020, en la Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, en el cargo de Gerente de Auditoría, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Matías Ignacio AMATO (DNI N° 31.060.113 - Clase 1984 - Legajo N° 852.169), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 58/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 17 de septiembre de 2020, en la Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional en el cargo de Gerente de Auditoría, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Federico CABANA (DNI N° 35.533.510 - Clase 1991 - Legajo N° 751.979), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N°15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 001: Apoyo Organizacional Unidad Ejecutora 249 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 219/2020

LA PLATA, 13/10/2020

VISTO el expediente N° 22700-32012/2020 y su similar EX-2020- 20450382-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Consultor Técnico de la Unidad de

Asistencia Técnica Integral dependiente de la Dirección Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Matías Ignacio AMATO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante el artículo 3° de la Resolución Normativa aludida ut-supra se aprobó la Unidad de Asistencia Técnica Integral y se determinó para la misma tres (3) cargos de Coordinador Técnico Institucional con rango y remuneración equivalente a Director Provincial y siete (7) cargos de Consultor Técnico con rango y remuneración equivalente a Director conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que se peticiona la designación de Matías Ignacio AMATO en el cargo de Consultor Técnico de la Unidad de Asistencia Técnica Integral, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se lo afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que la persona propuesta ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto 272/17 E, restando la presentación del Certificado de Antecedentes Personales emitido por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, el cual deberá ser presentado en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, luce agregado a las actuaciones, copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se encuentran incorporados los informes producidos por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, y con el propósito de dotar a dicha dependencia de la operatividad esencial para el logro de sus objetivos y acciones asignadas, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 17 de septiembre de 2020, en la Dirección Ejecutiva - Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Consultor Técnico, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Matías Ignacio AMATO (DNI N°31.060.113 - Clase 1984), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 001: Apoyo Organizacional Unidad Ejecutora 249 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 181-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-20066026-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 86/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0188-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de ómnibus para traslado de personal policial, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 6/11 por la cual la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones veinticuatro mil (\$ 4.024.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-695-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-21465586-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2020-21465614-GDEBA-DPREMSGP -orden 30/32-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 34-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0188-CDI20 -orden 39-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cienpor ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 86/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0188-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por

el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de alquiler de ómnibus para traslado de personal policial, propiciada por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones veinticuatro mil (\$ 4.024.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-22229196-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 86/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0188-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRET-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 2.012.000,00). Diferido Ejercicio 2021: Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 (\$ 2.012.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la misma a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 86/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0188-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 86/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0188-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Daiana Valeria GANZERO	30.958.340	Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10°. Establecer que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General

ANEXO/S

PLIEG-2020-22229196-GDEBA-DCYCMSGP

af616a42a0845a731e0a76dd077f4dba0edd957144e30c1e7af9fd3ee7569262 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPOSICIÓN N° 85-DPRPMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2020

VISTO la sanción de la Ley N° 26994 que aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación y las Disposiciones Técnico Registrales N° 12/1991 y N° 10/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26994 introduce significativas reformas en el régimen de las personas jurídicas a las que define y regula en el Libro Primero, Título II del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en ese sentido, el artículo 154 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que la persona jurídica en formación puede inscribir preventivamente a su nombre los bienes registrables, sin exigir que la adquisición sea a título de aporte;

Que, por otro lado, la inscripción preventiva prevista en el artículo 38 de la Ley N° 19550 tiene lugar cuando el aporte de un bien inmueble se efectúa simultáneamente con el acto constitutivo de la sociedad;

Que según lo dispuesto en los artículos 142 del Código Civil y Comercial de la Nación, y 2, 157, 183 y 316 de la Ley N° 19550, en el acto constitutivo los socios pueden autorizar a los representantes de la sociedad a realizar actos comprendidos en el objeto social durante el iter inscriptorio, lo cual implica la posibilidad de comercializar los inmuebles recibidos a título de aporte;

Que otra cuestión de importancia introducida en el Capítulo I, Sección IV de la Ley N° 19550, consiste en la facultad que se le otorga a las sociedades atípicas, que omitan requisitos esenciales o que incumplan con las formalidades legales, a adquirir bienes registrables, en los términos del artículo 23 de la citada ley;

Que la registración del nombramiento del liquidador surte efectos declarativos, lo cual ha sido resuelto en fecha 22/4/2010 por la Cámara Nacional en lo Civil, Sala I, en los autos "D'Alessio, Carlos Marcelo c/ Registro de la Propiedad Inmueble s/ Recurso";

Que al haber sido dejada sin efecto la regulación de las sociedades civiles por la sanción de la Ley N° 26994, resulta ineludible atender al supuesto en cuestión a los fines de otorgar debida previsibilidad;

Que conforme a la Disposición Técnico Registral N° 14/1983, a todos los supuestos previstos en la presente le son aplicables la modalidad del tracto sucesivo abreviado;

Que, por todo lo expuesto, resulta conveniente el dictado de una norma que contemple todas las nuevas situaciones previstas por la legislación de fondo;

Que la presente disposición se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

I. SOCIEDADES EN FORMACIÓN.

ARTÍCULO 1°. **Aportes a sociedades en formación.** Las transferencias de inmuebles a favor de sociedades en formación a título de aporte, conforme lo previsto por el artículo 38 de la Ley N° 19550, se calificarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) que la transmisión del dominio se instrumente mediante escritura pública;
- b) que el transmitente sea socio de la sociedad en formación;
- c) que el inmueble se transmita a la sociedad a título de aporte.

En la nota de registración practicada en el testimonio y en el respectivo asiento registral, se publicitará que la inscripción se efectúa en los términos del artículo 38 de la Ley N° 19550.

ARTÍCULO 2°. **Inscripción preventiva a favor de personas jurídicas en formación.** En los supuestos de inscripciones preventivas de inmuebles a nombre de personas jurídicas, conforme lo previsto en los artículos 148 y 154 del Código Civil y Comercial de la Nación, no serán susceptibles de calificación los aspectos señalados en los incisos b) y c) del artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. **Documentos susceptibles de registración.** En el caso que el bien se encuentre a nombre de una sociedad en formación, sólo se podrán registrar los siguientes documentos:

- a) medidas cautelares;
- b) sustitución de aporte, imposibilidad de inscripción de la sociedad o desistimiento de los socios de inscribirla;
- c) en los casos de sociedades anónimas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada, los que se refieran a enajenaciones o gravámenes que sean consecuencia de actos expresamente autorizados en el contrato constitutivo, conforme lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley N° 19550, circunstancia que deberá surgir formalmente del título a inscribir.

ARTÍCULO 4°. Adquisiciones que no se realicen a título de aporte. Las adquisiciones de inmuebles por parte de sociedades anónimas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada, en formación, que no se realicen a título de aporte, deberán contar con la expresa autorización prevista por el artículo 183 de la Ley N° 19550, circunstancia que deberá surgir formalmente del título a inscribir.

ARTÍCULO 5°. Publicidad de la registración societaria. Inscripta la sociedad en formación ante el organismo que tenga a su cargo la registración societaria, para su publicidad en este organismo, deberá rogarse mediante alguna de las siguientes opciones:

- a) Constancia de registración ante el organismo societario y testimonio inscripto en este Registro, acompañado de una minuta rogatoria suscripta por el escribano autorizante del documento o por el representante de la entidad con firma certificada;
- b) Escritura pública otorgada por el representante de la entidad, en la que se relacione: el documento de constitución de la

sociedad, su inscripción ante el organismo societario, la escritura de aporte de capital y su inscripción ante este Registro.

II. SOCIEDADES NO CONSTITUIDAS SEGÚN LOS TIPOS DEL CAPÍTULO II Y OTROS SUPUESTOS (CAPÍTULO I, SECCIÓN IV DE LA LEY N° 19550).

ARTÍCULO 6°. **Calificación.** En los documentos que rueguen la inscripción de inmuebles a favor de sociedades no constituidas de acuerdo a los tipos previstos en el Capítulo II de la Ley N° 19550 (Capítulo I, Sección IV de la Ley N° 19550), se deberán calificar los siguientes aspectos:

- a) que el acto de adquisición se instrumente en escritura pública;
 - b) que se acredite la existencia de la sociedad conforme a la calificación que efectúe el notario interviniente;
 - c) que quien comparece al acto detente las facultades de representante a mérito de un acto de reconocimiento de todos quienes afirman ser sus socios. Este reconocimiento podrá surgir del mismo documento, de la referencia al contrato constitutivo y sus eventuales modificaciones, o de cualquier otro instrumento otorgado con anterioridad que cumpla con los requisitos establecidos y que permita su identificación;
 - d) que surjan en el testimonio y en las minutas rogatorias las proporciones en que participan los socios en la sociedad.
- La titularidad de dominio se registrará a nombre de la sociedad con sus datos de estilo, sin publicitar en el asiento las proporciones de participación de los socios.

III. TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

ARTÍCULO 7°. **Transformación, fusión y escisión.** Formalidades. En la solicitud de registración de transformación, fusión o escisión, no se requerirá certificado catastral y deberá efectuarse mediante alguna de las siguientes opciones:

- a) oficio suscripto por la autoridad del organismo que tenga a su cargo la registración societaria en el que se referencien las constancias dominiales y registrales necesarias para proceder a su registración;
- b) escritura pública otorgada por el representante de la sociedad, en la que se relacione: la escritura de constitución de la sociedad, las reformas del estatuto con sus correspondientes inscripciones ante el organismo societario -si las hubiere-, los datos de rigor del inmueble de titularidad de la sociedad, la escritura de adquisición, la inscripción registral de la misma, la reorganización societaria producida, su inscripción ante el organismo societario, como así también cualquier otra constancia necesaria para su registración.

ARTÍCULO 8°. **Cambio de denominación o de razón social.** Formalidades. En la solicitud de registración de cambio de denominación o de razón social, no se requerirá certificado catastral y deberá efectuarse mediante alguna de las siguientes opciones:

- a) mediante el instrumento original por el cual se dispuso el cambio inscripto ante el organismo que tenga a su cargo la registración societaria, acompañado del testimonio de adquisición del inmueble y de una minuta rogatoria de estilo suscripta por el escribano autorizante del documento o por el representante de la sociedad con firma certificada en la que se referencien las constancias dominiales y registrales pertinentes, como así también el cambio de denominación o razón social operado y su registración ante el organismo societario. La nota de registración se practicará en el instrumento que dispuso el cambio y se correlacionará en el testimonio de adquisición;
- b) oficio suscripto por la autoridad del organismo que tenga a su cargo la registración societaria en el que se referencien las constancias dominiales y registrales necesarias para proceder a su registración;
- c) escritura pública otorgada por el representante de la sociedad, en la que se relacione: la escritura de constitución de la sociedad, la reforma del estatuto con sus correspondientes inscripciones ante el organismo societario, los datos de rigor del inmueble de titularidad de la sociedad, la escritura de adquisición, la inscripción registral de la misma, el cambio de denominación o razón social producido, su inscripción ante el organismo societario, como así también cualquier otra constancia necesaria para su registración.

ARTÍCULO 9°. **Medidas cautelares.** En los supuestos contemplados en los artículos 7° y 8°, no será exigible el expreso reconocimiento de las medidas cautelares anotadas en los inmuebles. Sin perjuicio de ello, deberá dejarse constancia de las mismas en la nota de registración que se practique a tal fin.

IV. DISOLUCIONES DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO 10. **Aspectos calificables en el caso de disolución de sociedad.** En los documentos que contengan actos que sean consecuencia de la disolución de la sociedad, deberá calificarse que se ha dado cumplimiento a los artículos 98 y 102 de la Ley N° 19550, debiendo constar: a) la causal de disolución, b) la designación del liquidador y c) que éste sea quien ha representado a la sociedad.

V. SOCIEDADES CIVILES.

ARTÍCULO 11. **Calificación.** Fecha de constitución societaria. Los documentos mediante los cuales una sociedad civil adquiera, constituya, modifique, transmita o extinga algún derecho real sobre un inmueble, serán calificados teniendo en cuenta la tipificación y adecuación de la entidad realizada por el Notario o funcionario público interviniente, siempre y cuando la fecha del contrato social instrumentado en escritura pública sea anterior al 1° de agosto de 2015.

VI. TRACTO SUCESIVO ABREVIADO.

ARTÍCULO 12. **Aplicación.** La modalidad del tracto sucesivo abreviado es de aplicación a la totalidad de los actos regulados en la presente.

ARTÍCULO 13. Derogar las Disposiciones Técnico Registrales N° 12/1991 y N° 10/2010.

ARTÍCULO 14. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones,

Departamentos y Delegaciones Regionales de ésta Dirección. Poner en conocimiento de todos los Organismos Jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S. I. N. B. A). Cumplido, archivar.

Norberto German Abiuso Cabral, Director

DISPOSICIÓN N° 86-DPRPMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2020

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 5/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición citada fue suscripta como consecuencia del Decreto N° 132/2020 que procedió a declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires con motivo del brote de coronavirus COVID-19; Que resulta prioritario sostener las medidas tendientes a neutralizar la propagación de la enfermedad en cuestión evitando la circulación de aglomeración de personas en las dependencias de este Organismo; Que a su vez, el ingreso exclusivo de formularios web de publicidad previsto en la Disposición Técnico Registral N° 1/2019 a través de la ventanilla virtual, permitió la continuidad en la prestación de los servicios obteniendo excelentes resultados; Que los usuarios no suscriptos y los particulares no registrados se adecuaron al servicio prestado a través de los colegios profesionales y procedimientos habilitados; Que, respecto a los servicios de publicidad que no tienen habilitado si ingreso a través de la ventanilla virtual, como así también los organismos que se encuentran imposibilitados de acceder al servicio web, resulta necesario disponer soluciones transitorias; Que, en la situación imperante, la capacidad operativa para la prestación de los servicios de publicidad y la determinación del tipo de trámite (simple, urgente o en el día) resulta mutante; Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65, Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONE

ARTÍCULO 1°. Los formularios de publicidad ingresarán en forma exclusiva a través de la ventanilla virtual para usuarios suscriptos o particulares registrados, conforme lo establecido por la Disposición Técnico Registral N° 1/2019.

ARTICULO 2°. Los servicios de publicidad que a continuación se detallan continuarán ingresando en formato papel debiendo proceder el usuario a la impresión y descarga de los formularios que se encuentran en la página institucional.

- a. Copia de domini años 1882 a 1915;
- b. Solicitud sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio respecto de inmueble determinado (folio real, informe 90 días);
- c. Copia de soporte microfilmico;
- d. Solicitud de copias especiales.

ARTICULO 3°. La Dirección Provincial otorgará excepciones transitorias a los Organismos que se encuentren imposibilitados de ajustarse a la presente normativa.

ARTICULO 4°. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 5/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Norberto German Abiuso Cabral, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 977-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO La Solicitud de SIPACH 471645/2020, LICITACION PRIVADA N° 24/20 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2020-15520888-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de UPA N° 1 de Lomas de Zamora, partida principal 2, adquisición de determinaciones, para cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio Central, para cubrir el periodo del 28/09/2020 a 31/12/2020, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 24/20

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 29
Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 35
Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por único oferente y precio admisible; y por mejor precio
Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 40
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 24/20.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por mejor precio a la firma:

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. el renglon 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$4.995.816,00)

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 28/09/2020 al 31/12/2020.

ARTÍCULO 4°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

- BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$4.995.816,00)

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent PRG-021 ACT 1, código 3.1, partida principal, 2. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$4.995.816,00)

ARTÍCULO 7°: El importe total de la presente LICITACION PRIVADA es por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$4.995.816,00)

ARTÍCULO 8° Regístrese, comuníquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director

DISPOSICIÓN N° 362-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente N° EX2020-15867786-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES) para el período que abarca del 01/10/2020 al 31/12/2020, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED, LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2020 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Anexo 1 de la Ley de 13981 y en el Artículo 17 del Decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 (\$2.061.306,00)

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director

DISPOSICIÓN N° 366-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente N° EX2020-15869330-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRUTAS Y VERDURAS) para el período que abarca del 01/10/2020 al 31/12/2020, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED, LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2020 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Anexo 1 de la Ley de 13981 y en el Artículo 17 del Decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRUTAS Y VERDURAS), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 (\$3.550.378,00)

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director

DISPOSICIÓN N° 1119-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2020

VISTO El EE-2020-15877505-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada n° 09/2020 de pedido formulado por: DIAGNOSTICO POR IMÁGENES quien solicita LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, por un valor de: \$ 3.401.840,10 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 010/100),

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose Dicho Procedimiento Abreviado en el Artículo 17 inc. 1) Ley 13.981, Art. 17 inc. 1) del Decreto Reglamentario 59/19 delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Procedimiento abreviados, de acuerdo a la modalidad que su texto prevé.

Por lo tanto;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA n° 09/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$ 3.401.840,10.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA n° 09/2020, con fecha de apertura el día 23/10/2020 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la presente LICITACION PRIVADA a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC Nº 4119/2020

LA PLATA, 14/10/2020

VISTO que mediante Expediente 22700-32061-2020 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal- Ley Nº10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 17/17 (T.O. RN Nº 34/19) DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de noviembre de 2020, en el dos con noventa y seis con setenta y uno (2,9671%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Marchioni Silvia Marcela, Gerente.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE SECRETARÍA GENERAL

DISPOSICIÓN Nº 354-SGADUNVPSO-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2020

VISTO el expediente Nº EX-2020-18609379-GDEBA-DCYSAUNVPSO por el cual se gestiona la Contratación Directa Nº 05/20 correspondiente a la adquisición de un sistema de energía para ser utilizado en la Delegación Administrativa de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPO-2020-311-GDEBA-SGADUNVPSO, se autorizó el llamado a Contratación Directa encuadrada en los términos del art. 18 inc 1. b) del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras Nº 13.981 y se aprueba Pliego de Condiciones Particulares que rige para dicha contratación;

Que el mencionado llamado se ha publicado en la página web de la Provincia de Buenos Aires así como también en el Boletín Oficial;

Que a través del sistema PBAC se han cursado las invitaciones correspondientes a los proveedores inscriptos en el rubro, incluyéndose a la Unión Argentina de Proveedores del Estado - UAPE - y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado - FEMAPE-;

Que, de la apertura de ofertas, realizada por medio del portal de compras electrónicas PBAC, surge que la firma NOYA S.R.L. ha sido la única que ha cotizado el bien solicitado;

Que la comisión de preadjudicación establecida mediante Disposición Nº DI-2020-311-GDEBA-SGADUNVPSO ha aconsejado en su dictamen desestimar la oferta presentada por la firma NOYA S.R.L., por resultar la misma económicamente inconveniente, dado que supera en más de un cincuenta por ciento (50%) el valor que se había estimado para la contratación;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo Nº 18, inciso 2.b) del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras Nº 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación en el caso en que los procesos licitatorios o de remate resultaran desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las

particularidades que el mencionado artículo establece;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA UPSO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la oferta presentada a través del sistema PBAC por la empresa NOYA S.R.L., por resultar la misma económicamente inconveniente por superar el presupuesto estimado para la contratación en más de un cincuenta por ciento (50%), y declarar, consecuentemente, como fracasado el llamado a Contratación Directa N° 05/20.

ARTÍCULO 2º. Autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa N° 09/20, para la adquisición de un sistema de energía solar fotovoltaico para la Sede Administrativa de Bahía Blanca, encuadrándose en los términos del art. 18 inc. 2b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981/16; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2020-18981146-GDEBA-SGADUNVPSO, aprobado por Disposición N° DISPO-2020-311-GDEBA-SGADUNVPSO para el llamado a contratación Directa N° 5/20 que fue declarado fracasado en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas del llamado a Contratación Directa N°9/20, que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC el día 22 de octubre de 2020 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente Contratación Directa estará conformada por las agentes Marina Cintia Marinozzi, D.N.I. N°14.748.581, Marta Paula Carlván, D.N.I. N° 20.691.319, y Eugenia Stefanía Fritz, D.N.I. N° 35.413.657.

ARTÍCULO 5º. El gasto para dicha contratación deberá atenderse con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, PROGRAMA 1 ACTIVIDAD ESPECIFICA 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 4, SUBFUNCIÓN 1, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 4, PARTIDA PRINCIPAL 3, PARTIDA PARCIAL 1.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda. Cumplido archivar.

Natalia Gabriela Castillo, Secretaria.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2020 [CU-014/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Internacional N° LPI 001/20 [CU-014/20]

Obra: Edificios B y C - Grupo Bosque Este. Laboratorios para Investigación y Transferencia. La Plata, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$140.013.865,00 (mes base abril 2020)

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 9/12/2020 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 9/12/2020 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.unlp.edu.ar/licitacionesobras y

www.argentina.gob.ar/obras-publicas, licitaciones.spoy@presi.unlp.edu.ar .

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Vía Web: www.streaming.unlp.edu.ar/

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$140.013.865,00

Acreditar Superficie Construida: 8.908,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

oct. 5 v. oct. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 17/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en jurisdicción del Departamento Zona I, que abarca los Partidos de: Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$193.270.959,88.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604601-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 18/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona II, que abarca los Partidos de: Campana, Escobar, Exaltación De La Cruz, Ezeiza, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$285.319.112,59.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604523-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 19/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona III, que abarca los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Belgrano, General Paz, La Plata, Lanús, Lezama, Lomas de Zamora, Magdalena, San Miguel del Monte, Presidente Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$312.216.486,11.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604439-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 20/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en jurisdicción del Departamento Zona IV, que abarca los Partidos de: Carlos Tejedor, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Junín, Leandro N. Alem y Lincoln.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$303.821.626,47.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604346-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 21/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona V, que abarca los Partidos de: 9 De Julio, Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy y Suipacha.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.a.

Presupuesto Oficial: \$183.462.633,59.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604913-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 22/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VI, que abarca los Partidos de: 25 De Mayo, General Alvear, General Las Heras, Las Flores, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$300.544.722,94.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604876-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 23/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VII, que abarca los Partidos de: Castelli, Dolores, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, La Costa, Maipú, Pila, Pinamar, Tordillo y Villa Gesell.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$72.813.962,58.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604816-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 24/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VIII, que abarca los Partidos de: Adolfo Alsina, Bolívar, Carlos Casares, Daireaux, Guamaní, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliquelló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$290.718.802,30.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604999-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 25/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona IX, que abarca los Partidos de: Azul, General La Madrid, Laprida, Olavarría, Rauch y Tapalqué.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$279.297.315,68.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605189-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 26/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona X, que abarca los Partidos de: Ayacucho, Balcarce, General Alvarado, General Pueyrredón, Mar Chiquita y Tandil.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$326.243.441,50.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605360-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 27/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona XI, que abarca los Partidos de: Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Carmen De Patagones, Puán, Saavedra (Pigüé), Tornquist y Villarino.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$283.968.190,09.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605488-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 28/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona XII, que abarca los Partidos de: Adolfo González Chávez, Benito Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$305.340.226,05.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605547-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 47/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral de Baños y Vestuarios en el Centro de Promoción N° 1 de la localidad de Villa Celina."

Fecha Apertura: 19 de octubre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$12.306 (Son Pesos Doce Mil Trescientos Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6445/2019/INT

oct. 15 v. oct. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR GENERAL VIAMONTE**

Contratación Directa N° 18/2020

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 18/2020, Expediente N° 048-39-2020, para Víveres Secos, del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 23 octubre de 2020, hora: 10:00 hs.

Solicitud de Pliegos y consultas: Calle Mitre 943 - 02358-442261 - ce048@abc.gob.ar

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

oct. 16 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Farmacéuticos Descartables para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$92.837.189,75 (Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 75/100).

Valor del Pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 12 de noviembre del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazon 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-35431/20

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Impermeabilización de Cubierta en Centro de Salud Dr. Eizaguirre ubicado en Chávez y Juárez Celman de la localidad de Villa Celina.

Fecha Apertura: 23 de octubre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$2.528. (Son Pesos Dos Mil Quinientos Veintiocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6727/2019/INT

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 95/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Alarmas Barriales.

Fecha apertura: 11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$4.013. (Son Pesos Cuatro Mil Trece)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2767/2020/INT

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 29/2020 para el día 4 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas.

Objeto: Realización de la Obra Modificación en Sala de Recuperados y Quirófano en el Hospital Oftalmológico

Decreto Municipal: 1631/2020

Presupuesto Oficial: \$5.000.000 (Pesos Cinco Millones)

Valor del Pliego: \$6.000 (Pesos Seis Mil)

Lugar de Adquisición del Pliego: en la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La Apertura de las Ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 De Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-220236/2020

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 30/2020 para el día 5 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas.

Objeto: Adquisición Alimentos Secos destinados a las distintas Instituciones de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social

Decreto Municipal: 1632/2020

Presupuesto Oficial: \$10.445.569,20 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 20/100)

Valor del Pliego: \$11.445,60 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 60/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: En la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 De Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-219861/2020

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04/20 para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros Salto/Inés Indart - Ines Indart /Salto .

Fecha de Apertura: 16 de noviembre de 2020.

Hora: 10:00

Lugar: Dirección de Compras

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000.)

Para la adquisición de Pliego de Cláusulas Generales - Cláusulas Particulares en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto en horario de 12 hs. a 13 hs. Planta baja - Buenos Aires N° 369 - Salto (B) Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales. Telefonos 02474-422103 -interno 47-48 dirlegales @saltogob.ar

Expediente N° 4099-35956/2020

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 05/2020 para la adquisición de un (1) Tomógrafo Computado Helicoidal Multicorte de 16 Filas de Última Generación según Anexo de Especificaciones Técnicas adjunto al Pliego.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciseis Millones Veintidos Mil Quinientos (\$16.022.500.)

Fecha y Hora de Apertura: 12 de noviembre/2020 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Dieciseis Mil (\$16.000.)

Lugar: Dirección de Compras.

Para la adquisición de Pliego Único de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 Planta Baja en horario de 8:00 a 12:00 horas, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Tel. 02474-422103- dirlegales@salto.gob.ar

Expediente N° 4099-35971/20

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2020 para adquisición de Pala Cargadora.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail comprasgralmadariaga@gmail.com

El Presupuesto Oficial es de Pesos Once Millones (\$11.000.000)

Valor del Pliego: \$11.000 (Pesos Once Mil)

Fecha de Apertura: 10/11/2020. Hora: 10

Expte: 2875/2020

oct. 16 v. oct. 19

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 4922

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública INM N° 4922 para la ejecución de los trabajos de "Instalación Eléctrica Etapa 1" en la Sucursal Bahía Blanca (Bs. As.).

La Fecha de Apertura de las Propuestas se realizará el 29/10/2020 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso - Oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

oct. 16 v. oct. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 11/2020**

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Construcción CAPS ATEPAM - Grupo 4.23A - Villa Tessei - Hurlingham/AMBA" Localidad: Hurlingham Partido: Hurlingham
Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 28 de octubre del 2020 a las 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$44.025.835,39. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 Días Corridos.
Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.
Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 22 de octubre del 2020.
N° de Expediente: EX-2020-17902378-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 86/2020 - Proceso de Compra PBAC 170-0188-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 86/2020, expediente N° EX-2020-20066026-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0188-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de alquiler de ómnibus para el traslado de personal policial, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.
Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 23 de octubre de 2020.
Horario Oficial del Sistema: 10:00 horas, a través de PBAC.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-181-GDEBA-DGAMSGP.

SECRETARÍA GENERAL**Licitación Privada N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/20, tramitada por Expediente EX-2020-14748163-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2020-94-GDEBA-DGASGG, tendiente a contratar la Provisión de Distintos Insumos Gráficos destinados al proceso productivo de piezas gráficas de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, con un presupuesto estimado de pesos diez millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$10.385.573,42), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas.
Obtención de Pliegos: Página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (<https://www.gba.gov.ar/contrataciones/>) y página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).
Consulta de Pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la repartición sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 26 de octubre de 2020 a las 12:00 horas.
Día, Hora y Lugar Para la Apertura de las Propuestas: El día 26 de octubre de 2020 a las 12:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

oct. 19 v. oct. 20

MINISTERIO DE SALUD**C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de etapa Única Nacional N° F-134/2020
Proceso de Compra N° 402-0121-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-134/20 - Proceso de Compra N° 402-0121-LPU20

Provisión de Basiliximab, Caspofungina, Posaconazol y Gammaglobulina Humana, con destino a las Unidades de Trasplante Renal dependientes del C.U.C.A.I.B.A.

Apertura: Día 27 de octubre de 2020 a las 9:00 horas

Consultas y Descarga de Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

oct. 19 v. oct. 20

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 9/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2020 para el Servicio de la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes. Para cubrir el período del 01/10/20 al 31/12/20, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día viernes 23/10/20 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EE-2020-15877505-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 14/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2020, Expediente Nro. EX-2020-15867786-GDEBA-HICDCMSALGP para la adquisición de Productos Alimenticios (Carnes) para cubrir el periodo octubre-diciembre del Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 23 de octubre de 2020 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 15/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2020, Expediente Nro EX-2020-15869330-GDEBA-HICDCMSALGP para la Adquisición de Productos Alimenticios (Frutas y Verduras) para cubrir el periodo octubre-diciembre del Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 23 de octubre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 681/20, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 04/2020 para la "Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Un Equipo Tomógrafo Computado para el Área de Diagnóstico por Imagen del Hospital San José de Capilla del Señor".

Presupuesto Oficial: Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil (\$17.500.000,00)

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 12 de noviembre de 2020 a las 10 hs. en la Dirección de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor)

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-47880-0-2020

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 21/2020
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Cremación de Restos Óseos.
Fecha Apertura: 3 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.
Valor del Pliego: \$3.176 (Son pesos Tres Mil Ciento Setenta y Seis)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 390/2020/INT

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 88/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Vehículos Tipo Furgón.
Fecha Apertura: 10 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.
Valor del Pliego: \$5173.- (Son Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Tres)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2668/2020/INT

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 99/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Chalecos de Seguridad.
Fecha Apertura: 10 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.
Valor del Pliego: \$5.659.- (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2803/2020/INT

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 9 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Ejecución de Instalación Eléctrica en el Centro de Desarrollo Humano"
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. previo pago de la suma de \$17.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto Oficial: \$16.687.233,00.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vestimenta para Guardavidas Servicio de Seguridad En Playas con destino

Secretaría de Gobierno"

Apertura: 3 de noviembre de 2020 - Hora: 13:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$8.285.500,00

Consulta del Pliego: Hasta el 30 de octubre de 2020

Depósitos Garantía de Oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 2 de noviembre de 2020

Mediante Póliza hasta 30 de octubre de 2020

Monto del Depósito: \$414.275,00

Pliegos Sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Decreto N° 1577/20 - Expediente N° 5058 Dígito 6 Año 2020 Cuerpo 1

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 21/2020, para la Contratación del Servicio "Desobstrucción y Limpieza de Conductos en el Distrito", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$9.741.850,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 29 de octubre de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de noviembre de 2020 a las 10 horas, siendo el valor del Pliego \$9.741,85 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Cinco Centavos).

Expediente N° 4003-15890/2020

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 73/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación del Servicio Mensual de Vigilancia Física 24 Horas, lunes a domingo y feriados, periodo octubre a diciembre de 2020, requerido para la Dirección Municipal de Tránsito, para los Depósitos ubicados en Ruta 4 y salida a Calle Bahía Blanca N° 151 y en la Calle Pichincha, Hospital Materno Infantil D. Oscar Alende y el Hospital Llavallol, que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$11.664.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 5 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del Pliego: \$20.500,00.-

Venta de Pliegos: Desde el día 30 de octubre y 2 de noviembre de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 46/2020

POR 2 DÍAS - Materiales de Construcción - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$2.000,00 (Dos Mil Pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 10 de noviembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 47/2020

POR 2 DÍAS - Materiales Eléctricos - Secretaría de Servicios y Esp. Públicos de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$60.000,00 (Sesenta mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 10 de noviembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 11 de noviembre de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, San Fernando.

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 48/2020

POR 2 DÍAS - Mobiliario Urbano - Cestos y Barandas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$2.000,00 (Dos mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 10 de noviembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 11 de noviembre de 2020, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 49/2020

POR 2 DÍAS - Columnas y Luminarias - Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$45.000,00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 10 de noviembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 11 de noviembre de 2020, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición de Maquinarias, Herramientas y Materiales en el marco del Programa Nacional "Banco para la Emergencia Social" según especificaciones en pedidos de cotización y en pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de Ofertas: 6 de noviembre de 2020, a la hora 12:00 en el Palacio Municipal.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras y/o online: chivilcoy.gov.ar, a partir del 21 de octubre de 2020, hasta el 4 de noviembre de 2020 en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de los adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 4 de noviembre de 2020. Contacto: licitaciones@chivilcoy.gov.ar - Teléfono 02346-439000 int.1212.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 6 de noviembre de 2020, hasta la hora 11:00.

Presupuesto Oficial: \$5.056.997. (Pesos Cinco Millones Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete).

Valor Pliego: Sin Costo.

Decreto N° 1295 - Expte N° 4031-220405

oct. 19 v. oct. 20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública INM N° 4924

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública INM N° 4924 para la ejecución de los trabajos de "Ampliación y Remodelación de Lay Out" de la Sucursal Gregorio Laferrere (BA).

La fecha de Apertura de las Propuestas se realizará el 03/11/2020 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º piso - Oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

oct. 19 v. oct. 22

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**Contratación Directa N° 9/2020**

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Sistema de Energía para la Sede Administrativa de esta Universidad.

Fecha de Apertura Electrónica de Ofertas: 22/10/2020 - 10 hs. a través de PBAC.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-354-GDEBA-SGADUNVPSO.

Expediente N° EX-2020-18609379-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CRUZ PEDRO ESCARDO TORREGROSA y las señoras NATALIA LUJÁN GONZÁLEZ y SILVINA PAOLA VELGARA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-308.0-2018, Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.- ... Resuelve: Artículo Sexto: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres./Sras ... Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, ... Natalia Luján González, ... Silvina Paola Velgara... Artículo Octavo: Notificar a los Sres/Sras. ..., Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, ... Natalia Luján González, ... Silvina Paola Velgara, ... lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Duodécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 13 v. oct. 19

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "REUTILIZAR S.A.", correspondiente al expediente N° 2360-0355531/2016, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N° 2667/2020 de fecha 25/08/2020: "Por ello. Artículo 1º. Hacer saber que el presente procedimiento administrativo de determinación de oficio continúa su sustanciación en el marco de las disposiciones del Decreto Provincial N°166/2020 (Artículo 1º, última parte), respecto al Artículo 113 del Código Fiscal (Ley 10.397 T.O. 2011 y sus modificatorias). Artículo 2º. Determinar las Obligaciones Fiscales, de acuerdo a lo establecido por los Art. 113, 68, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O.2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), y establecer 2667 10 las diferencias en concepto del Impuesto sobre los ingresos brutos, derivadas del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 913-471715-1, con domicilio fiscal en la calle 9 de Julio N° 202 de la Ciudad de General Gutiérrez, Provincia de Mendoza, como contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2014 (Enero a Diciembre) y 2015 (Enero a Diciembre) por el ejercicio de la actividad de "Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos" (Código NAIIB 371000); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Dejar establecido que la presente disposición posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 3º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-055, R-113 y R-222, que se consideran parte del presente, ascienden a: en el período fiscal 2014: 01/2014: \$40684,20; 02/2014: \$58934,70; 03/2014: \$36056,10; 04/2014: \$64581,00; 05/2014: \$46188,70; 06/2014: \$47729,00; 07/2014: \$73610,20; 08/2014: \$52321,80; 09/2014: \$58368,20; 10/2014: \$90391,00; 11/2014: \$91376,40; 12/2014: \$70606,10; (Total período 2014: \$730847,40); y 2015: 01/2015: \$82293,60; 02/2015: \$63605,10; 03/2015: \$71716,70; 04/2015: \$49755,20; 05/2015: \$54144,10; 06/2015: \$57816,30; 07/2015: \$79817,20; 08/2015: \$73078,90; 09/2015: \$67846,10; 10/2015: \$60052,00; 11/2015: \$115316,80; 12/2015: \$131850,60; (Total período 2015: \$911922,70); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta (\$1.642.770,00).- Artículo 4º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco por los períodos citados en el Artículo anterior ascienden a: Período 2014: 01/2014: \$29622,20; 02/2014: \$48046,90; 03/2014: \$18844,90; 04/2014: \$53213,80; 05/2014: \$33366,20; 06/2014: \$37777,30; 07/2014: \$57882,50; 08/2014: \$44076,00; 09/2014: \$47765,60; 10/2014: \$75325,50; 11/2014: \$65283,70; 12/2014: \$67667,60; (Total período 2014: \$578872,20); y 2015: 01/2015: \$62568,80; 02/2015: \$53281,60; 03/2015: \$64114,90; 04/2015: \$47170,00; 05/2015: \$52577,20; 06/2015: \$54341,40; 07/2015: \$75762,00; 08/2015: \$70307,80; 09/2015: \$64701,00; 10/2015: \$52445,70; 11/2015: \$113248,80; 12/2015: \$131850,60; (Total período 2015: \$842369,80); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintiun Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$1.421.242,00), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 5º. Aplicar al contribuyente REUTILIZAR

SA una multa equivalente al quince por ciento (15 %) del impuesto omitido, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal conforme la graduación expuesta en los considerandos de la presente, por haberse constatado la comisión de la infracción prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del Cód. Fiscal (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 6º. Establecer para el caso que las multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - Artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del Artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 7º. Hacer saber que en caso de regularizar las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa fijada en el Artículo 5º precedente (prescripta en el Artículo 61, primer párrafo del Código Fiscal -T. O. 2011 y concordantes de años anteriores y 2667 12 modificatorias-) se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el Artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 8º. Establecer que atento a lo normado por los Artículos 21 inc. 2) 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O.2011) y concordantes de años anteriores, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder la señora: Mariana Adduci Manchon, DNI N° 29.420.411, en carácter de presidente, con domicilio sito en la calle José Ingenieros N° 437 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto según surge de formulario R-201 obrantes a fs. 38, contrato constitutivo de fs. 28, nota de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza de fs. 27, y constancia de fs. 190, conforme quedara expresado en considerandos de la presente. Artículo 9º. Hacer saber expresamente a parte interesada que con sujeción a lo determinado por el Artículo 57 del Código Fiscal (T.O. 2011) esta Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Código Fiscal vigente -Arts. 70 y 115 del Código Fiscal T.O. 2011- Artículo 10. Intimar al contribuyente, en los términos del Art. 161 incisos a) y b), el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses dentro de los 15 días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los Artículos 67 y 92 inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - Artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente- y a los responsables solidarios. Artículo 11. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito 2667 13 dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 12. Dejar constancia que según lo establecido en el Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011) -, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III Sector Bahía Blanca con domicilio en calle Mitre N° 282 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber al contribuyente que los Departamentos de Relatoría van a contar con guardia mínimas de atención reducida en el horario de 11 hs. a 14 hs. Artículo 13. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el Artículo 12 de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011 y concordantes de años anteriores, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (Artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004). Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 2667 14 913-471715-1, al domicilio fiscal electrónico y a la responsable solidario Sra. Mariana Adduci Manchon, DNI N° 32.550.900, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 437 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, todo bajo debida constancia de lo actuado.

Soledad Diaz, Jefa Departamento

oct. 13 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-703/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.468" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI Y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 1; Partida 30468; Matrícula 45122 (082) Pergamino, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-708/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.469" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI Y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 23; Partida 30469; Matrícula 45123 (082) Pergamino, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-706/2020 caratulados Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.470" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastrales Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 22; Partida 30470; Matrícula 45124 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-705/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.472" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastrales Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 20; Partida 30472; Matrícula 45126 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-704/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.473" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 19; Partida 30473; Matrícula 45127 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-512/2020 caratulados Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 41980" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sra. ELSA ESTHER LÓPEZ LINARES DE ÁLVAREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección F, Manzana 43J, Parcela 15; Partida 41980; Folio 836/1965 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de agosto de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-511/2020 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 44033" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a JUAN JOSÉ SOLA y/o EVARISTO ARSENIÓ y/o ROSARIO RODRÍGUEZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 15, Sección L, Manzana 88, Parcela 24; Partida 44033; Matrícula 43.511 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de agosto de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-509/2020 caratulados Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 44034" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a JUAN JOSÉ SOLA y/o EVARISTO ARSENIÓ y/o ROSARIO RODRÍGUEZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 15, Sección L, Manzana 88, Parcela 25; Partida 44034; Matrícula 43.512 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de agosto de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad Merlo, de la Provincia de Buenos Aires, notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales, que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas, en el Cementerio de Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar

su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.”

NOMBRE Y APELLIDO	UBICACIÓN GALERIA "A"	D E S D E HASTA	ARENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
PERRETTA JOSE CARMELO PERRETTA N.	018	09/06/1995 09/05/2015	PERRETTA HECTOR JOSE	SAN JOSE	2150	MERLO
RAMIREZ IGNACIO	027	05/02/2005 05/02/2012	RAMIREZ ALFONZO	ORAN Y BLACKE		PONTEVEDRA
MAGATON ELSA RAQUEL	047	12/12/2007 12/12/2015	DIBELIA FERNANDO	CHACABUCO	1121	MERLO
SANCHEZ PAULINA ISABEL	053	25/11/1983 25/11/2011	SANCHEZ FLIA.	BERUTI Y 1º DE MAYO	272	MERLO
MAILLARD MARGARITA INES	069	13/09/2005 13/09/2014	QUIROZ MARIA CRISTINA	LOS AROMOS	350	SAN A. DE PADUA
DE ANDRADE FACUNDO BENJAMIN	072	09/02/2008 09/02/2011	DE ANDRADE MARIO CESAR	SARMIENTO	1681	SAN A. DE PADUA
PEREYRA ISOLIN	083	20/04/1987 20/04/2015	PEREYRA FLIA.	ORIBE	1441	SAN A. DE PADUA
ESPINDOLA MILAGROS CELIA DANIELA	098	15/08/2008 15/08/2012	ESPINDOLA SERGIO GUILLERMO	9 DE JULIO	24	LIBERTAD
TAPIA FLORA ANTONIA	102	05/11/2001 05/11/2015	MALNATI ALBERTO SEGUNDO	AV. ARGENTINA	980	MERLO
MAZZEO ANGEL	103	08/09/2004 08/09/2015	DR. GIACOMINO	AV. DEL LIBERTADOR	391	MERLO
DAVOLA GIUSEPPA	115	05/02/2006 05/02/2012	MAZZOTTA ANTONIO	ESPAÑA	357	SAN A. DE PADUA
MAZZOTTA GIOVANNI	119	27/09/2004 27/09/2014	MAZZOTTA HUMBERTO	SAN LUIS	236	SAN A. DE PADUA
JUAREZ SERAFINA DEL CARMEN	129	25/07/2008 25/07/2015	VERA BENJAMIN ALCIBIADES	ACEVEDO	1517	ITUZAINGO
CARDOZO TULIO EULOGIO	140	29/08/2002 29/08/2012	CARNAGJI LYDIA NELIDA	GUEMEZ	547	SAN A. DE PADUA

SANCHEZ NORBERTO ANTONIO	146	27/12/2010 27/12/2012	SARTORI ANA MARIA	ALBERDI	1471	SAN A. DE PADUA
BORCI OSVADO A.	148	28/09/1994 28/09/2011	CARRANZA ALBERTA INES	NOGUERA	1754	SAN A. DE PADUA
SADABA FELICITAS	160	14/11/1991 14/11/2011	SABADA FLIA.	9 DE JULIO	405	LIBERTAD
RIBULGO ERNESTO EDGARDO	161	20/10/1997 20/10/2013	RIBULGO STELLA MARIS	GRIVEO		LIBERTAD
MARTINEZ RODRIGO	165	01/04/2010 01/04/2015	MARTINEZ FERNANDO OSCAR	LA PORTEÑA	1599	SAN A. DE PADUA
MALDONADO FAUSTO	193	24/12/2009 24/12/2015	MALDONADO VICTOR	PEÑA LOZA	3275	MERLO
SANCHEZ CELESTINA	201	28/01/1997 28/12/2012	RIZZO JUAN JOSE MARIA	MADRID	3878	CASTELAR
GIMENEZ VARDIES FIDEL	204	13/11/2009 13/11/2012	PUERTOLA VISCARRA MIGUEL	HIPOLITO IRIGOYEN	2526	CABA.
FASSIO ISOLINA ARGENTINA	227	11/05/2003 11/05/2015	DUFOU AIDA ZULEMA	PANAMA	2139	LIBERTAD
ASTUDILLO IDELMARO MARCIAL	234	27/05/2001 27/05/2015	ASTUDILLO MIRIAN EDITH	CURIE	1404	MERLO
MARINELLI SANTIAGO	253	13/02/2012 13/02/2013	MARINELLI FRANCISCO SANTIAGO	REMEDIOS DE ESCALADA	760	MERLO
MARINELLI FRANCISCO	269	10/02/2000 10/02/2012	MARINELLI SANTIAGO	REMEDIOS DE ESCALADA	760	MERLO
GONZALEZ LUCINDA ROSA	288	26/02/2003 26/02/2012	VAZQUEZ ALFREDO	OLIGARIO ANDRADE	1267	SAN A. DE PADUA

IOVERNO SAVERIO	293	06/01/1997 06/01/2015	PASCUAL IOVERNO	ANDRADE	1079	SAN A. DE PADUA
AMADEO VICENTA CARMELA	311	12/12/2006 12/12/2015	PASCUAL IOVERNO	ANDRADE	1079	SAN A. DE PADUA
AROSTELLI MARIA GLADYS	314	22/02/1996 22/02/2015	RECONDO RAFAEL ARNALD	LIBERTAD	606	MERLO
TORDO ALFREDO ANTONIO	322	06/01/1999 06/01/2013	GALLO MAGDALENA ESTHER	HELVECIA	622	LIBERTAD
GONZALEZ MARIA MAGDALENA	323	01/10/1999 01/10/2011	DELGADO ROSA HAIDEE	ARENALES	1167	MERLO
GONZALEZ CARLOS ALBERTO	324	19/06/2007 19/06/2013	OSVALDO ADRIAN GONZALEZ	OMBU	163	SAN JUSTO
CENDRA ELIO	332	18/09/1998 18/09/2015	QUESADA MONICA GRCIELA	20 DE JUNIO Y PARRAVICINI	S/N	AGUSTIN FERRARI
HERNANDEZ PABLO ALEJANDRO	354	10/10/2002 10/10/2014	HERNANDEZ DANIEL	HONDURA Y CUBA	S/N	LIBERTAD
FLORES JOSE O.	362	06/09/2007 06/09/2013	RIELO GLORIA	GUIDO Y SPANO	1087	SAN A. DE PADUA
JAUREGUIBERRI EUSEBIA CELINA	369	11/03/1994 11/03/2014	VERNA FLIA.	SALTA	679	MERLO
GUERRA JOSE	370	27/11/1997 27/11/2012	GUERRA FARIDA	ARENALES Y HUMAYTA	S/N	MORON
KELLY RODOLFO MATEO	374	22/02/1999 22/02/2015	KELLY RENE ALBERTO	HABANA	1265	LIBERTAD
CABANILLAS GENARO FERNANDO	383	23/07/2005 23/07/2013	BARRECO NILDA SUSANA	LINIERS	2615	LIBERTAD

CONTRERAS JUAN	395	08/05/2000 08/05/2015	CONTRERAS RAMON JORGE OMAR	AV. PATRICIOS	7780	PONTEVEDRA
SPINELLI CARLOS ALBERTO	405	17/11/1999 17/11/2014	SPINELLI OSCAR ALBERTO	CALLAO	414	MERLO
MERSNIK ANGELICA INES	421	17/02/2001 17/02/2013	SORIANO ALBERTO AURELIO	LOS PLATANOS	205	SAN A. DE PADUA
LAINO FRANCISCO JOSE	430	06/08/1996 06/08/2011	LAINO GERARDO ERNESTO	SARGENTO CABRAL	436	SAN A. DE PADUA
LEGIZA MARIA MAGDALENA	434	05/07/2010 05/07/2013	SEGOBIA MONICA ESTER	ARROYOS	475	LIBERTAD
PINTOS RUPERTA	446	19/05/2000 19/05/2015	CARNICERO ALEJANDRO DANTE	ALTAPACAL	533	MERLO
CASTRO NELIDA MATILDE	463	10/06/2009 10/06/2015	AMBURI RAUL OSCAR	ALVEAR	276	SAN A. DE PADUA
TOSCANO JUANA MARIA	504	24/01/2002 24/01/2014	MONTEROS RAUL ANTONIO	SANTO DOMINGO	2023	LIBERTAD
MURTULA RAUL	505	28/06/1994 28/06/2013	MURTULA FLIA.	BERUTI	1625	SAN A. DE PADUA
DIAZ LUIS HORACIO	521	29/08/2014 29/08/2015	FLORES SARA JULIA	RIVADAVIA	25841	MERLO
ZARATE VALENTINA	554	16/11/2009 16/11/2015	PAZ ROSA	CALLAO	336	MERLO
RAMIREZ GERONIMO	560	22/04/1996 22/04/2011	RAMIREZ TOMASA	LOS FRANCESES	3500	PONTEVEDRA
PENIDO MARIA LEONOR	564	30/08/2007 30/08/2011	VALLEJOS HORACIO	MAZA	1880	SAN A. DE PADUA

CAUCE MARIA ELENA	582	21/09/2009 21/09/2011	TESONI JOSE VICENTE	OLIGARIO ANDRADE	1503	SAN A. DE PADUA
GOWLAND ALBERTO OSCAR	585	13/02/2009 13/02/2012	GOWLAND SUSANA GRACIELA	GARAY	2225	MERLO
RIESCO BENITA	605	02/12/1998 02/12/2011	SATARAIN EDGAR RENEE	PITAGORAS	509	MERLO
RIAL ELOY	607	09/10/2000 09/10/2015	SANCHEZ GUILLERMINA	GALLO	477	LIBERTAD
PEREYRA JORGE MARTINO	613	29/11/2010 29/11/2012	LASSALOTTE JUAN (FLIA.)	MARIO BRAVO	2659	LIBERTAD
FLORES ENRIQUE	636	16/03/1995 16/03/2015	FLORES DANIEL	JUAN B. JUSTO	421	MERLO
VICTTORI DERLIS ALCIDE	648	22/03/2001 22/03/2012	PASCUAL HILDA ROSA	LAVALLE	1875	ITUZAINGO
RAMIREZ CARMELO	663	10/09/2000 10/09/2015	RAMIREZ ALFONZO	RICHIERI Y PARIS	S/N	PONTEVEDRA
FERNANDEZ ABEL GASPAS	666	19/02/2002 19/02/2011	FERNANDEZ WALTER ABEL	GRIEVO	1248	LIBERTAD
RAMALLO LUCAS EZEQUIEL	669	11/05/2003 11/05/2012	RAMALLO RUBEN ALFREDO	COSTA RICA	2255	LIBERTAD
CICCHINI TOMAS	680	16/04/2010 16/04/2011	VARRENTI VITAL (FLIA.)	20 DE JUNIO	650	AGUSTIN FERRARI
DELGADO ESTHER AGAPITA	690	14/12/2006 14/12/2011	DELGADO ALDO ROBERTO	COLOMBIA	1284	LIBERTAD
LEGUIZAMON DEMETRIO	699	18/02/1998 18/02/2013	LEGUIZAMON ISAAC AMERICO	BAROLOME MITRE	1297	MORON

LEGUIZAMON VICENTE LEONIDAS	701	24/09/1999 24/09/2014	LEGUIZAMON HUGO DANIEL	WARNES	841	LIBERTAD
RIVEIRO RICARDO	707	13/07/2014 13/07/2015	RIVEIRO MARIA DEL CARMEN	PUEYRREDON	252	SAN A. DE PADUA
SCURACHIO JUANA HIGIANA	748	06/11/2008 06/11/2011	GOWLAND ALBERTO OSCAR	O. ANDRADE	1235	SAN A. DE PADUA
ANGRISANI JOSEFINA	753	17/10/1996 17/10/2011	SCURACHIO JUANA HIGINIA	O. ANDRADE	1235	SAN A. DE PADUA
NAVARRO PERLA MARTINA	766	08/02/2007 08/02/2015	JUAREZ SANDRA MARCELA	QUERANDIES	667	LIBERTAD
MORILLA JOSE	771	22/06/1992 22/06/2011	PEREZ CARLOS (FLIA.)	BRASIL	2421	MERLO
FERNANDEZ ELISA	772	12/11/2001 12/11/2011	MORILLA OSVALDO LUIS	SAENZ PEÑA	1039	SAN A. DE PADUA
PIANARROSA AQUILINA BLANCA MARIA	780	15/01/2001 15/01/2012	DI DOMENICO MIRTA	PUEYRREDON	181	MERLO
MILICICH ANITA DOMINGA	782	12/03/2002 12/03/2015	PACHECO MIRTA SUSANA	20 DE JUNIO Y VIDT	650	AGUSTIN FERRARI
CORTI DORILA	786	13/10/2003 13/10/2015	VARELA MAURICIO CARLOS	PALMAR	2125	MERLO
LUNA ROSAURA DEL VALLE	793	12/04/2009 12/04/2013	CORVALAN EDGARDO ADRIAN	BRASIL	2671	MERLO
LOPEZ HECTOR RAMON	797	17/06/2001 17/06/2012	RIBULGO STELLA MARIS	MATIENZO	012	LIBERTAD
ROMERO TERESA BARTOLINA	814	16/02/2003 16/02/2015	CARRIZO ANGEL HORACIO	PEDRO LACOSTE	434	MERLO

CARATOZZOLO DOMINGO	816	03/10/1996 03/10/2015	CARATOZZOLO CARMELO	MARIO BRAVO	263	MERLO
HIGUERA SAN JOSE G.	818	24/04/1999 24/04/2014	CUPIDO INES	QUINTANA	1651	SAN A. DE PADUA
DAVILA LAIME DOMINGO	819	02/04/2008 02/04/2013	LIPANOVICH DOMINGA	GUIDO ESPANO	1046	SAN A. DE PADUA
KURODA NELIDA ELISA	821	01/06/1996 01/06/2011	MARANO LUIS HECTOR	MILLER	070	LIBERTAD
FERRARI ANA MARIA	833	02/08/2002 02/08/2014	BACIK JORGE	ALVEAR	1152	MERLO
FRISIER INES	835	05/04/2003 05/04/2014	HIGUERA INES	M. QUINTANA	1651	SAN A. DE PADUA
CAMPUS JOSE	840	19/09/2006 19/09/2014	PIANO AURELIA MAGDALENA	11 DE NOVIEMBRE	465	SAN A. DE PADUA
FAUDA MARCOS ANDRES	846	19/02/2004 19/04/2012	CEREZO CECILIA INES	AV. ARGENTINA	1276	MERLO
GODOY ANIBAL RICARDO	872	06/08/2005 06/08/2015	ANA MARIA PEREYRA CASTRO	WARNES	767	LIBERTAD
CABAÑA CARLOS ALBERTO	876	05/04/2003 05/04/2015	CABAÑA SERGIO ALBERTO	PIZARRO Y RENAN	S/N	MERLO
GOMEZ JOSE LUIS	912	07/02/1995 07/02/2012	GOMEZ DORA DE	BARILOCHE	1140	MERLO

NOMBRE Y APELLIDO	GALERIA "B"	DESDE / HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
RIVERO AURELIA ELENA	001	05/05/2008 05/05/2014	ROMAGNOLI MARIO ANGEL	BELTRAN	927	SAN A. DE PADUA

MORFU NELIDA VICENTA	004	25/07/2006 25/07/2013	INTROZZI MARTIN	ALGARROBO	019	SAN A. DE PADUA
SOSA ALICIA	029	19/03/2009 19/03/2014	RODRIGUEZ ESTEBAN DE JESUS	ARCE	642	PONTEVEDRA
SAVOIA MARIA LUISA	059	13/11/2006 13/11/2014	RAVEDO GUSTAVO CARLOS	DE LA VEGA	1167	ITUZAINGO
FERREYRA EUSEVIA	089	25/04/2009 25/04/2012	BILLORDO VICTOR JOSE MARIA	AV. CALLE REAL	1402	LIBERTAD
CANTONI ZULEMA SUSANA	094	25/04/1995 25/04/2013	MARTULA FLIA.	BERITTI	1625	SAN A. DE PADUA
LANGER MARIA ESTHER	096	15/12/2000 15/12/2015	LANGER NORMA	HABANA	1660	LIBERTAD
GULLONE JOSE	109	27/11/1998 27/11/2013	MONTENEGRO RUBEN DARIO	SAN JUAN	1956	MERLO
SARTO MARIA ESTHER	132	09/05/2003 09/05/2014	BERTONASCO HORACIO ALBERTO	SANTA FE	2783	MERLO
PLAZA EDUARDO ALBERTO	159	19/07/2006 19/07/2013	PLAZA EDUARDO ALBERTO	BELEN	1171	MERLO
FABRE JOSE GERVASIO	186	31/01/2008 31/01/2014	FABRE ANDRES	PEDRIEL	1515	MERLO
VALENTINI ODALDA ERMINDA	207	26/05/2007 26/05/2015	LOPEZ FRANCISCO JOSE E.	CISNEROS	165	SAN A. DE PADUA
GALLO OCTAVIO SEPTIMO	209	05/06/2007 05/06/2013	GALLO NORMA BEATRIZ	LA PORTEÑA	1454	SAN A. DE PADUA
CAFFALLA ANIBAL S.	229	17/05/1985 17/05/2011	CAFFALLA VICTOR FLIA.	VICTORIANO LOZA	2057	MERLO

ARREGUI MARIA TERESA	243	27/09/1998 27/09/2014	CERVIÑO LUIS MARIA	BERUTI	1641	SAN A. DE PADUA
ARAGON JUAN CARLOS	247	02/02/2007 02/02/2012	ARAGON JAVIER ANDRES	NOBEL	471	SAN A. DE PADUA
FARALDI ANTONIETA ELENA	2555	12/06/1997 12/06/2012	BOLAÑA JOSE VALENTIN	BARTOLOME MITRE	2555	LIBERTAD
CARDOSO RAFAEL GUILLERMO	271	13/07/1999 13/07/2011	SELLARO PEDRO AGUSTIN MARTIN	ITALIA (DTO. 10)	1266	SAN A. DE PADUA
PALLONE CARLOS	281	09/08/1999 09/08/2012	PALLONE RITA	GUEMES	2686	MERLO
PUSCERI DOMINGA	302	13/09/2006 13/09/2012	FUENTES MANUEL FLIA.	OLEGARIO ANDRADE	1768	SAN A. DE PADUA
SIRABEGNA MARIO	313	04/08/1999 04/08/2014	SIRABEGNA ELIO	RAWSON	1435	MERLO
TUR ROSA EDITH	315	02/04/2000 02/04/2014	TUR TERESITO DE JESUS	AMEGHINO	1377	MERLO
DIEZ FLORIPES	337	13/09/2007 13/09/2014	QUERCIA JESUS ALBERTO	FINOCHIETTO	1375	LIBERTAD
GRACZGNSKI ROBERTO	339	05/05/2010 05/05/2012	TOLABA JUANA	ESCALADA Y CAAGUAZU	1261	MERLO
VIDELA DE ARGUELLO GLADIS ARGUELLO VICTORINO ROJO ANA MARIA	352	19/02/2000 19/02/2013	ARGUELLO CARLOS	INDEPENDENCIA	2870	MERLO

CASTRO EDELMIRO	366	11/07/1993 11/07/2011	GONZALEZ ALICIA HAIDEE FLIA.	MARIO BRAVO	457	LIBERTAD
AVACA FELIX ROQUE SORIA CARMEN	385	30/10/2008 30/10/2015	AVACA ROSANA	DAVILA	985	MERLO
AULITA FELISA JUANA	387	29/01/2004 29/01/2013	SABADA CARMEN	9 DE JULIO	405	MERLO

Sergio Patrón Costas, Subsecretario.

oct. 19 v. oct. 21

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SEBASTIAN PEDRO GRONDONA, D.N.I. N° 24.560.820 con domicilio en Entre Ríos N° 469 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la Calle 93 N° 1836 de San Martín, José María Sacco, Presidente.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **R. de Escalada** - Julián M. Castro, notario adsc. Reg. N° 8 de Alte. Brown, hace saber que PEDRO DANIEL NIEVA, CUIT 20-12456114-1, con domicilio en del Valle Iberlucea 3841, R. de Escalada, Lanús, Buenos Aires, transfiere fondo de comercio, rubro "Panadería Mecánica, Confitería, Elaboración y Venta de Sándwiches de Miga" denominado "El Nuevo Faro" con domicilio en la del Valle de Iberlucea 3837/41, R. de Escalada, Lanús, Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen a Silvia Liliana Cuevas, CUIT 27-20995879-7, con domicilio en del Valle Iberlucea 3625, Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires, Reclamos de Ley en Lagos 1102 Longchamps, Alte. Brown, Buenos Aires.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JOSÉ HÉCTOR SPIR, DNI 10.078.931, domicilio Combate de San Lorenzo 1456, Fcio. Varela, transfiere fondo de comercio de agencia de lotería ubicada en Victoriano Montes N° 675, Fcio. Varela, al Sr. Daniel Alberto Fernández, DNI 18.234.659, domicilio Anatole France 246, Dpto. 4, Avellaneda, libre de deudas. Reclamos de Ley en el domicilio comercial.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que JORGE OSCAR EDÉN, DNI 26.409.523, con domicilio en Dinamarca 1730, Florencio Varela, vende el Fondo de Comercio de Forrajería II Cane anexo venta de accesorios para mascotas sito en Avenida Eva Perón 3923 de Florencio Varela a Liliana Mónica Edén, DNI 14980098.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. JOSÉ LUIS MURGOITÍA, CUIT 20-12740377-6, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de su titularidad denominado "Pastas Frescas Joselito y/o Pastas Joselito y/o Joselito" sito en calle Vieytes 1435 de la ciudad de Bahía Blanca a Joselito S.R.L., CUIT 30-71690114-5. Reclamos de Ley: Moreno 650, Bahía Blanca, Dres.

Mario Brandizzi y Pablo Tolu, Abogados.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MIR ARIEL MAXIMILIANO, DNI 26800096 transfiere a María del Pilar Zapata DNI 11638677 local de rubro Art. de limpieza y uso doméstico (Incluye sueltos) - Artículos para el hogar - Comercio -Perfumería - Cosmética - Comercio en dirección Gdor. Emilio Castro 794, Haedo, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social RONNAU ELDA LUISA, CUIT 27-04483315-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro lavadero automático de ropa sito en la calle Tucumán 290, localidad de Pilar, Ciudad de Pilar, a favor de la razón social Montenegro Cristina Roxana CUIT 23-26032817-4, Expediente de habilitación N° 4648/94 Cta. Cte.: 6602. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **La Lonja**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ESTETHICVISION S.A., CUIT 30-71549834-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Servicios Oftalmológicos sito en la calle Panamericana Km de 49.5 Paralelo 50 Loc. 9 de la localidad de La Lonja Partido del Pilar, a favor de la razón social: Visión Pilar S.A., CUIT 30-71649147-8, expediente de habilitación N° 2701/2019, Cta. Cte.: 24358. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, se avisa que HELADOS MORA S.H. DE GIMENEZ Y SANTAMARIA, con CUIT 30-71452406-9, y con domicilio a éste efecto en calle Av. Kelly Nro 901 de la ciudad de Balcarce, anuncia la transferencia del fondo de comercio del establecimiento ubicado en calle Av. Kelly Nro 901 de Balcarce, Pcia. de Bs. As., rubro Heladería, Hab. Municipal. N° 4.923, que gira bajo el nombre de "Helados Mora", a la firma Helados Artesanales Mora S.A. CUIT 30-71687857-7 con domicilio social Avenida Gonzalez Chaves N° 310 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, en calle 15 N° 434, Balcarce.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. STELLA MARIS BARRAGUE, DNI 12.994.710, domiciliado en la Calle 531 N° 3355 de la ciudad y partido de La Plata. Anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor del Farmacia Barrague S.C.S., CUIT 30-71672862-1, con domicilio legal en la Calle 50 N° 1051 de la ciudad y partido de La Plata, destinado al rubro de farmacia, ubicado en Calle 50 N° 1051 de La Plata. Para reclamo Ley se fija domicilio en la Calle 50 N°1051 de La Plata. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ISMAEL RUBÉN HOSPITALECHE con domicilio legal en la calle 66 N° 2985 de La Plata (Bs.As.) vende a Carlos Alberto Aguilera con domicilio legal en calle 69 N° 2948 de La Plata (Bs. As.), el fondo de comercio del rubro de agencia de lotería, sito en calle 66 N° 2985 e/154 y 155 de Los Hornos, Partido de La Plata (Bs. As.) libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Ismael Rubén Hospitaleche - Titular.

oct. 19 v. oct. 23

Convocatorias

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2020 a las 14:00 hs. en primera en el domicilio social de Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 60 cerrado el 30 de junio del 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia
- 6) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico- Administrativas.
- 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación. El Directorio.

Jose Mariano Cuffia, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 01-10-2020, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de octubre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Monteagudo N° 780, que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de los motivos de su celebración fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2019.
- 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2019.

Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550. Dr. Marcelo Javier Losice, Abogado.

oct. 13 v. oct. 19

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de Octubre de 2020, a las 16:30 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) "Motivos p/los cuales se celebr. Asamb fuera de término";
- 2°) "Consid. docum. Art. 234 inc. 1°) Ley 19550 al 31/12/19";
- 3°) "Elecc. de dos Accion para firmar el Acta". Soc. no compr. Art. 299 L.G.S. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

oct. 13 v. oct. 19

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o -de mantenerse el aislamiento- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Teams, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General Anual, Inventario, los Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020, como así también el Estado de Capitales Mínimos; el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la absorción de pérdidas acumuladas.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En caso que se mantenga el aislamiento, o posteriores medidas no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 2/11/2020 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Ángeles Novillo Saravia, Apoderada.

oct. 13 v. oct. 19

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 10 de noviembre de 2020 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Punto 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 40, cerrado el 30 de junio de 2020.
- Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el Art. 234 inc. 3, correspondiente al ejercicio

económico N° 40 cerrado el 30 de junio de 2020.

Punto 4) Elección de tres Directores titulares y Dps. Suplentes por el términos de tres años.

Punto 5) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2020.

Dr Jorge Antonio Santander, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14/11/2020 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:30 hs. la primera convocatoria y para las 18:30 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31-12-2019.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios por finalización del mandato y renuncia de los mismos.
- 6- Fijación del número y elección de miembros del Tribunal de Disciplina por dos años.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Javier Bin, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 12 de noviembre de 2020 a las 19:00 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

María Luisa Alzola - Socia administradora L.C. 4.500.921

oct. 15 v. oct. 21

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de noviembre de 2020, en la calle 9 de Julio N° 364, departamento 8 "B" a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el Art. 234 Inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2020;
- 2) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del Art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales, y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dra. Mercedes Conforti.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 2 de noviembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Proyecto de Seguridad en el perímetro del Complejo Residencial Los Alisos. Financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 4 de noviembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 4 de abril de 2018.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Proyecto de construcción de dos canchas de paddle en el sector deportivo del barrio. Financiación.
9. Proyecto bajada náutica. Financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de octubre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

oct. 15 v. oct. 21

CIELO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 6 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en el Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hipólito Yrigoyen (Ruta 202) 3700 y Balcarce, San Fernando, Buenos Aires. En caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Eventualmente, motivo por el que se celebra esta Asamblea conforme lo establecido en la Resolución 30/2020 de la DPPJ, y el tratamiento de las oposiciones a la misma, si las hubiera.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2020.
- 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de los Directores.
- 7) Consideración de la remuneración por el desempeño de tareas técnico - administrativas del Director Marcelo Bruno Paviotti (Art. 261 in fine de la Ley 19.550).
- 8) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años, y autorización para su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de

todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a administracion@cielosa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Presidente de la Sociedad, Marcelo Bruno Paviotti, operará la plataforma como Administrador de la misma; d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones, debiendo practicarse en el domicilio del Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hipólito Yrigoyen (Ruta 202) 3700 y Balcarce, San Fernando, Buenos Aires, en horario de 9:00 a 17:00 hs., o al correo electrónico administracion@cielosa.com.ar; e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, al de administracion@cielosa.com.ar. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y Balance General al 30/06/2020 a disposición de los accionistas en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley, y que será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S.. Marcelo Bruno Paviotti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria N° 72

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1185/20, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Ordinaria N° 72 a celebrarse el día 25 de noviembre de 2020 a las 9:30 hs., la cual ante la imposibilidad legal de realizarla de forma presencial, se celebrará mediante la modalidad de video conferencia. En tal sentido, en la fecha y horario de inicio de la Asamblea, el Secretario del Consejo Superior invitará a los asambleístas autorizados, mediante mail pertinente a la dirección de correo electrónico declarado colegialmente, a participar en la sala de reunión virtual mediante la modalidad de video Zoom, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Anual Ordinaria N° 72 - 9:30 hs.

1_ Lectura del orden del día.

2_ Designación de un (1) Secretario de Actas.

3_ Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4_ Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2019.

5_ Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2021.

6_ Ratificación de Resolución Colegial N° 1.171/20: Designación del Téc. Fabián Palavecino al cargo de Tesorero del Consejo Superior.

7_ Convalidación de las siguientes Resoluciones Colegiales:

-Resolución Colegial N° 1.164/20: Valores de la Cuota de Ejercicio Profesional a partir del 01/04/2020.

-Resolución Colegial N° 1.165/20: Valor del módulo Colegial a pesos mil setecientos (\$1.700.-) desde 01/03/2020 hasta 30/06/2020.

-Resolución Colegial N° 1.167/20: Subsidio de Ayuda Colegial.

-Resolución Colegial N° 1.168/20: Valores de la Cuota de Ejercicio Profesional a partir del 16/04/2020.

-Resolución Colegial N° 1.169/20: Reducción de Partida C.S.- T.D.- Colegio a partir del mes de abril-2020.

-Resolución Colegial N° 1.172/20: Valor del módulo Colegial a pesos mil setecientos (\$1.700.-) desde 01/07/2020 hasta 31/12/2020.

-Resolución Colegial N° 1.176/20: Modificaciones al Presupuesto 2020.

A partir del día 19 de noviembre de 2020, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Ángel Torres, Secretario. Pedro Di Cataldo, Presidente.

oct. 16 v. oct. 20

Sociedades

C.A.DIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de cuotas del 04/06/2010 se designó Gerentes a Lucía Luján Capucce, Gilda Robertina Mora y Luciano Francisco Mora. Todos con domicilio especial en calle Cabrera N° 938, Baradero, Provincia de Buenos Aires. Ernesto F. J. Shawrzbock, Abogado.

CREDIGOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 27/04/2020: Se designa Directorio: Director Titular: Pablo Xavier Cordoba; y Director Suplente: Fernando Adrián Hiller. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 9 de octubre de 2020 se aprueba el cambio de sede social de fecha 27 de julio de 2020 a Calle 49 N° 531 Localidad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Ana Inés Galina, Abogada.

SALUMI E FORMAGGI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 58 del 07/10/2020. 2) César Pablo Pisera, argentino, nacido el 14/04/94, soltero, DNI 38.199.320, CUIL 20-38199320-6, comerciante, Dr. Amadeo Sabattini Número 5311, Loc. Caseros, Part. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; Camila Belén Gazzo, argentina, nacida el 26/01/97, soltera, DNI 39.770.504, CUIT 27-39770504-3, comerciante, Dr. Amadeo Sabattini 5311, Loc. Caseros, Part. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; Leandro Ariel Gazzo, argentino, nacido el 8/10/94, soltero, DNI 37.679.002, CUIT 23-37679002-9, comerciante, Tres de Febrero 3658, 1 B, Loc. Caseros, Part. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; Florencia Mariel Curia, argentina, nacida el 17/01/97, soltera, DNI 40.021.264, CUIT 27-40021264-9, Tres de Febrero 3658, 1 B, Loc. de Caseros, Part. de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; 3) Calle Dr. Amadeo Sabattini 5311, Loc. Caseros, Part. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 4) Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Comercialización: La comercialización de producción tanto de importación como exportación ya sea al por mayor y/o al por menor tanto de productos alimenticios, de limpieza, bebidas o afines. B) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga, logística y distribución de productos. C) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes tanto de materias primas como elaboradas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. D) Compraventa: Comprar, vender, ceder, gravar, y/o afectar de cualquier otro modo todo tipo cosas ya sean estas materiales, inmateriales y/o de cualquier otra especie que este en el comercio, tales como: muebles, inmuebles o semovientes; constituir todo tipo de derechos reales o personales; registrar, comprar, vender y ceder marcas, patentes y cualquier otro tipo de bien o derecho; contratar todo tipo de servicios; celebrar contrato de toda naturaleza con las autoridades estatales de los diferentes poderes de la República, también con personas humanas o jurídicas y/o de otra naturaleza, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar, gravar y transferir cualquier cesión, privilegio o concesión de cualquier poder de los estados nacionales, provinciales o municipales le otorguen ya sean nacionales o extranjeros. E) Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. F) Financiera: La compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse en bancos nacionales y extranjeros, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. G) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. 5) 99 años. 6) \$80.000. 7) Gerente: César Pablo Pisera por todo el término de duración, Fisc: Art. 55 8) Representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 9) 31/12. Viviana Beatriz Martínez, Escribana.

VIBHUTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 16 del 22/09/2020, la gerente Paulina Ferru, constituyó domicilio especial en la calle Salta 1901 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Virginia Soledad Hernández, Notaria.

CEREALERA NATURISSIMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se deja constancia la fecha de nacimiento de los socios: Ariel Alberto Galache Pauli, nac. 30/9/60, Norma Elda Hoyos, nac. 7/8/67, Carlos Alberto Gonzalez, nac. 23/9/58, y Felipe Tomás Gonzalez, nac. 19/8/94. Fatima L. Cosso, Escribana.

SOLUTION SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios N° 28 de fecha 09/10/2020 y por unanimidad: Cambio de sede Social: Paso de los Andes N° 987, Localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. María Elin Giordano, Contadora Pública.

MARIA ANA S.C.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 22-9-20: a) Prórroga por 50 años del plazo de duración; b) Reforma Artículos 1 y 3 del estatuto; c) Plazo de duración: 100 años desde inscripción; Patricio Mc Inerny, Abogado.

LOS MIRLOS ELECTRÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Martín Famulari, 12/5/74, ingeniero agrónomo, casado, DNI 23.967.536, Calle 131 N° 6559 Berazategui; y Edith Jorgelina Juarez, 29/11/75, comerciante, casada, dni 25020999, Calle 131 N° 6559 Berazategui, ambos argentinos. 2) Inst. Privado del 29/9/2020. Esc. María Soledad Bonanni 3) Los Mirlos Electrónica S.R.L. 4) Calle 131 Número 6559 de ciudad y partido de Berazategui 5) Comercial, importación, exportación, electrodomésticos, insumos y aparatos electrónicos, calzado, textil, ferretería, alimentos, bebidas, juguetería, higiene y limpieza, Industriales. Inmobiliaria,

Financiera sin actividades de la Ley de Entidades Financieras ni que requieran ahorro público, Mandatos y representaciones. 6) 99 años 7) \$50000 8) Gerente Martín Famulari por todo el tiempo de duración 9) Fízcal. Art. 55. LGS. 10) 31/8. María Soledad Bonanni, Escribana.

MAKINAR S.A.

POR 1 DÍA - b) 1. 8 de octubre de 2020. 8. El presidente designado Juan Manuel Parente, DNI 23.829.668. Director Suplente designado María Florencia Robles, DNI 25.952.266. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

EDIFICA FAUSTINO 236 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Administración: Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Designados por 3 ejercicios y reelegibles indefinidamente. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

EL RINCÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Reforma - Renuncia Gerente DPPJ Mat. N° 27.894. Legajo N° 54.154. Cesión cuotas instr. Privado 30/09/20, entre Aldo José Chiavari; arg., nac. 22/11/32; DNI 5.453.046; empresario; CUIT 20-05453046-4; casado en primeras nupcias con Mirtea Ibis Azcoitia, dom. Avenida Colón N° 158, piso 12° B. Blanca; cedente y Susana Claudia Chiavari, arg., nac. 24/11/61, DNI 14.690.589; divorciada primeras nupcias de Luis Eduardo Sarmiento, comerciante; CUIT 27-14690589-2; dom. Lauquen N° 526 B. Blanca, y Alicia Esther Chiavari, arg., nac. 26/01/57, DNI 12.862.227; comerciante; CUIT 27-12862227-1, soltera sin convivencia inscripta, hija de Aldo José Chiavari y de Mirtea Ibis Azcoitia, dom. Lauquen N° 166 B. Blanca, Cesionarias. Cuadro de Suscripción: Susana Claudia Chiavari posee Mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos Uno (\$) V/N c/u, representativas de un capital de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500); Alicia Esther Chiavari posee Un Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Uno (\$) V/N c/u, representativas de un capital de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500).- Reforma contrato social: "Artículo Octavo: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, que deberán ser socios, lo mismo que el uso de la firma social.- En caso de gerencia plural la misma será ejercida en forma indistinta. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. El cargo será remunerado y la remuneración la establecerá la Reunión de Socios. Durará en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades".- Ambas socias ya revisten el carácter de Gerentes, quienes en éste acto, y al solo efecto informativo y para dar cumplimiento con los requisitos actuales de inscripción en la DPPJ, constituyen domicilio especial a tenor del Art. 256 de la LSC en calle Vieytes N° 119 de Bahía Blanca. Renuncia: El socio saliente, Aldo José Chiavari, renunció al cargo de Gerente, lo que fue comunicado y aprobado de manera fehaciente; así como también la cesión relacionada y la reforma; todo Aprobado por Unanimidad Reunión Socios 30/09/2020. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

PROMOTUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Reforma - Renuncia Gerente - Art. 60º. DPPJ Mat. N° 13.215. Legajo N° 28.022. Cesión cuotas instr. Privado 30/09/20, entre cónyuges en primeras nupcias entre sí, Aldo José Chiavari; arg., nac. 22/11/32; DNI 5.453.046; empresario; CUIT 20-05453046-4; y Mirtea Ibis Azcoitia, arg. nac. 14/01/34, DNI 1.442.119, CUIT 27-01442119-5, comerciante; ambos dom. Avenida Colón N° 158, piso 12° B. Blanca; cedentes y Susana Claudia Chiavari, arg., nac. 24/11/61, DNI 14.690.589; divorciada primeras nupcias de Luis Eduardo Sarmiento, comerciante; CUIT 27-14690589-2; dom. Lauquen N° 526 B. Blanca, y Alicia Esther Chiavari, arg., nac. 26/01/57, DNI 12.862.227; comerciante; CUIT 27-12862227-1, soltera sin convivencia inscripta, hija de Aldo José Chiavari y de Mirtea Ibis Azcoitia, dom. Lauquen N° 166 B. Blanca, Cesionarias. Cuadro de Suscripción: Susana Claudia Chiavari Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de Pesos Cero coma cero cero cero uno (\$0,000001) V/N c/u, representativas de un capital de Pesos Cero coma cero cero Dos mil quinientos (\$0,002500); Alicia Esther Chiavari Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de Pesos Cero coma cero cero cero uno (\$0,000001) V/N c/u, representativas de un capital de Pesos Cero coma cero cero Dos mil quinientos (\$0,002500).- Reforma contrato social: "Artículo Décimo: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, que deberán ser socios, lo mismo que el uso de la firma social.- En caso de gerencia plural la misma será ejercida en forma indistinta. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. El cargo será remunerado y la remuneración la establecerá la Reunión de Socios. Durará en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades".- Renuncia: El socio saliente, Aldo José Chiavari, renunció al cargo de Gerente, lo que fue comunicado y aprobado de manera fehaciente. Art. 60º Susana Claudia Chiavari y Alicia Esther Chiavari, cuyos datos ya han sido consignados, son designadas como socias gerentes, quienes en éste acto, constituyen domicilio especial a tenor del Art. 256 de la LSC en calle Vieytes N° 119 de Bahía Blanca. Todo lo resuelto, tanto la cesión de cuotas; la renuncia y el nuevo nombramiento de las gerentes, así como la reforma del artículo citado han sido Aprobados por Unanimidad Reunión Socios 30/09/2020. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

SUIPACHA 1111 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18-03-2020, por vencimiento mandato anterior, se designó el nuevo Directorio Unipersonal de "Suipacha 1111 S.A.": Presidente: Vicente Gonzalo Massot, DNI 10.390.641, CUIT 20-10390641-6, nacido 14-04-1952, argentino, divorciado, domicilio Callao 1293 Piso 6 K, CABA; director suplente: Domingo Mario Marra, DNI 7.650.805, CUIT 20-07650805-5, nacido 26-03-1949, argentino, divorciado, domicilio Caronti 465, Bahía Blanca. Duración: mandatos hasta la Asamblea que considere el balance cerrado el 31-12-2022. Domicilio especial directores: Caronti 465, Bahía Blanca. El Directorio. Vicente Gonzalo Massot, Presidente.

COAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de "COAX S.R.L.", del 28-09-2020, se aceptó la renuncia del señor Alejandro Enrique Massot; DNI 11.266.911, CUIT 20-11266911-7, nacido 14-04-1955, argentino, casado, domicilio Paraná 1231, Piso 8. A partir de la citada fecha el Órgano de Administración lo integran: Vicente Gonzalo Massot; DNI 10.390.641, CUIT 20-10390641-6, nacido 14-04-1952, argentino, divorciado, domicilio Callao 1293 Piso 6 K, CABA; Domingo Mario Marra; DNI 7.650.805, CUIT 20-07650805-5, nacido 26-03-1949, argentino, divorciado, domicilio Caronti 465, Bahía Blanca; Héctor Mario Pedemonte; DNI 5.497.836, CUIT 20-05497836-8, nacido 13-01-1944, argentino, casado, domicilio Uruguay 382, Bahía Blanca; Juan María Massot, argentino, nacido 19-05-1983, casado, DNI 30.332.917, CUIT 20-30332917-0, domicilio Avda. Callao 1647 Piso 3º "B", CABA. Duración mandatos: por lapso duración sociedad. Domingo Mario Marra, Gerente.

ALTOS DEL CHAPARRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18-03-2020 se designó el nuevo Directorio Unipersonal de "Altos del Chaparral S.A." Presidente: Vicente Gonzalo Massot, DNI 10.390.641, CUIT 20-10390641-6, nacido 14-04-1952, argentino, divorciado, domicilio Callao 1293 Piso 6K, CABA; director suplente: Domingo Mario Marra, DNI 7.650.805, CUIT 20-07650805-5, nacido 26-03-1949, argentino, divorciado, domicilio Caronti 465, Bahía Blanca. Duración: mandatos hasta la Asamblea que considere el balance cerrado el 31-12-2022. Domicilio especial directores: Caronti 465, Bahía Blanca. El Directorio. Vicente Gonzalo Massot, Presidente "Altos del Chaparral S.A." Vicente Gonzalo Massot, Presidente.

LOMAS DEL CHAPARRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de "Lomas del Chaparral SA.", del 28-09-2020, se aceptó la renuncia presidente del señor Alejandro Enrique Massot, DNI 11.266.911, CUIT 20-11266911-7, nacido 14-04-1955, argentino, casado, domicilio Paraná 1231, Piso 8, CABA, quedando el Directorio conformado por: Presidente: Vicente Gonzalo Massot, DNI 10.390.641, CUIT 20-10390641-6, nacido 14-04-1952, argentino, divorciado, domicilio Callao 1293 Piso 6K, CABA; directores: Domingo Mario Marra, DNI 7.650.805, CUIT 20-07650805-5, nacido 26-03-1949, argentino, divorciado, domicilio Caronti 465, Bahía Blanca; Héctor Mario Pedemonte, DNI 5.497.836, CUIT 20-05497836-8, nacido 13-01-1944, argentino, casado, domicilio Uruguay 382, Bahía Blanca; Juan María Massot, argentino, nacido 19-05-1983, casado, DNI 30.332.917, CUIT 20-30332917-0, domicilio Avda. Callao 1647 Piso 3º "B", CABA. Duración mandatos hasta la Asamblea que considere el balance cerrado el 31-12-2020. Domicilio especial todos directores: Caronti 465 - Bahía Blanca. El Directorio. Domingo M.Marra, Director "Lomas del Chaparral S.A." Domingo Mario Marra, Director.

LA NUEVA PROVINCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de "La Nueva Provincia S.R.L.", del 28-09-2020, se aceptó la renuncia gerente del señor Alejandro Enrique Massot, DNI 11266911, CUIT 20112669117, nacido 14-04-1955, argentino, casado, domicilio Paraná 1231, Piso 8, CABA, quedando el Órgano de Administración compuesto por los gerentes: Vicente Gonzalo Massot, DNI 10390641, CUIT 20103906416, nacido 14-04-1952, argentino, divorciado, domicilio Callao 1293 Piso 6K, CABA; Domingo Mario Marra, DNI 7650805, CUIT 20076508055, nacido 26-03-1949, argentino, divorciado, domicilio Caronti 465, Bahía Blanca; Héctor Mario Pedemonte, DNI 5497836, CUIT 20054978368, nacido 13-01-1944, argentino, casado, domicilio Uruguay 382, Bahía Blanca; Alejandro María Massot; argentino, nacido 13-08-1980, casado, DNI 28381089, CUIT 20283810896, domicilio Avda. Las Heras N° 1635 Piso 4º "A", CABA. Duración mandatos: por lapso duración sociedad. Domingo Mario Marra - Gerente "La Nueva Provincia S.R.L.". Domingo Mario Marra, Gerente. Cristina Viviana Orlandi, Contadora Pública Nacional.

CHARRAS Y GENS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado el 01/08/2019: a) Domicilio social: Cherburgo 1465, loc. Ostende, Pdo. Pinamar, Pcia. Buenos Aires; b) Fecha cierre ejercicio: 30/11. Walter Charras, Gerente. Carolina Yanquilevich, Notaria.

GRUPO MEDIA ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de junio de 2020 se designaron las autoridades por un período de tres (3) años: Presidente: Estanislao Francisco Picado, DNI 32.070.598; Director Suplente: Mariano Suarez, DNI 29.593.266, quienes aceptaron en el mismo acto. Lucía Belén Cuello Solotto, Notaria Adscripta al Reg. 33 General Pueyrredón.

EMISORA BRISTOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 26 de junio de 2020 se designaron las autoridades por un período de tres (3) años: Presidente: Estanislao Francisco Picado, DNI 32.070.598; Director Suplente: Mariano Suarez, DNI 29.593.266, quienes aceptaron en el mismo acto. Lucía Belén Cuello Solotto, Notaria Adscripta al Reg. 33 General Pueyrredón.

YAMAT BASIC CLOTHES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 27 de agosto de 2020 se designó a la señorita Ana Gabriela Rivas Caballero, DNI 95.365.772 como Administradora Titular. Asimismo se procedió al cambio de sede, la que estará ubicada en Avenida

Juan B. Justo número 1748 PB "6" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Lucia Belén Cuello Siolotto, Notaria Adscripta al Reg. 33 General Pueyrredón.

LA BANDA DE LOS SEIS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2020 se designaron las autoridades por un período de dos (2) años: Presidente: Silvano Luis Arnaldi, DNI 17.801.198; Director Suplente: Fabiana Judith Borda, DNI 20.638.843, quienes prestaron su conformidad en el mismo acto. Lucia Belén Cuello Siolotto, Notaria Adscripta al Reg. 33 General Pueyrredón.

OJBINLEDERO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 17/2/2020. Socios: Delfina Olivera Doldan, DNI 41717512, nacida el 24/12/98 de 21 años de edad y Juan Marcelo Olivera, DNI 26763358, nacido el 04/09/78 de 41 años de edad, ambos argentinos, solteros, Comerciantes. Domiciliados en Avda. 9 N° 1757 Miramar Pdo. de Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. As. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Duración 99 años. Capital: \$12.000. Objeto: Transporte de pasajeros y carga, comercialización de productos derivados de la carne, frutas, fiambres y chacinados y de comercialización en kioscos, Comercial de automotores y financiera. Socio Gerente: Juan Marcelo Olivera DNI 26763358. Fiscalización Socio no Gerente Delfina Olivera Doldan DNI 41717512. Héctor Daniel Bernal.

N.Y.T. UNO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Esc. 56 del 07/07/2020 Not. Moral Mariana, Reg 74 de B. Bca (7). Socio: Fernando Rabbione, arg., nac. 23/06/93, soltero, DNI 37.551.630, CUIT 20-37551630-7; contador público, domic. Huemul 160 B. Bca. Notaria, Moral Mariana.

FERTIERRA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 144, 7/10/2020; Córdoba 328, Rivera; Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires, Fertierra S.A.; Pablo Luciano Felsinger, argentino, 31/05/1976, DNI 24.688.551, CUIT 20-24688551-7, divorciado, empresario, domicilio Islas Malvinas 190, Rivera; Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires; Bruno Hernán Nudelman, argentino, 12/12/1975, DNI 24.688.521, CUIT 20-24688521-5, soltero, empleado, domicilio Sección Quintas sin número de la localidad de Rivera; Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires, 99 años; \$200.000; (1) Servicios Agropecuarios: Prestación de los servicios de Cosecha, Rastreo, Siembra, Fertilización, Fumigación, Confección de Rollos y Confección de Silaje; (2) Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola y la explotación ganadera, tanto en la cría como en la invernada de animales de ganado bovino, ovino, caprino, equino, porcino y la realización de actividades de tambo. Explotación Avícola: Producción, explotación y comercialización integral de productos de avicultura; (3) De transporte: Transportar todo tipo de cargas, en especial las relacionadas con el objeto comercial de la sociedad. (4) Comerciales: Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, productos y subproductos de avicultura y de ganadería. (5) Industrial: Fabricación y elaboración de alimentos balanceados, implementos agrícolas, procesamiento de carnes, aves y huevos; (6) Financieras: Prestar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros servicios financieros vinculados con el objeto comercial de la sociedad. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el Concurso Público. (7) De inversión: Aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse; constituir o transferir créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y otros valores. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el Concurso Público. Director titular: Pablo Luciano Felsinger; Director Suplente: Bruno Hernán Nudelman; por tres años. Fiscalización por los socios. 30/9. Bruno Maugerí, Escribano.

FRACCIONADORA DON REMO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Sede social: Av. Alem 2925, Ba. Bca. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

FUSIÓN CERVECERA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Fusión Cervecería S.A., Esc. 287, 2/10/2020; Capital \$300.000 en 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 100.- c/u y un voto cada acción; Accionistas 1) Pablo Aníbal Sorio - argentino, 3/05/1978, divorciado, comerciante, DNI 26.588.985, Espora 3906 Villa Lynch Pdo San Martín, Prov. Buenos Aires- 1.200 acciones, 2) Nicolás Ezequiel Andreatta - argentino, 1/10/1986, soltero, comerciante, DNI 32.845.455, Barrio La Delfina, Lote 40, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires- 1.200 acciones y 3) Gustavo Sabino Claudio Carlone - argentino, 21/08/1971, soltero, arquitecto, DNI 22.311.691, Cosquin 4845, Capital Federal- 600 acciones; Domicilio Provincia de Buenos Aires; Duración 100 años; Objeto: la explotación comercial del negocio del ramo restaurante y/o bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, venta de productos alimenticios en general y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda actividad anexa, derivada o análoga, incluso venta y reparto de artículos publicitarios así como merchandising y promociones; Directorio 1 a 5, plazo 3 ejercicios; Representación: presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento; Fiscalización: sin sindicatura; Resoluciones Sociales Art. 243 y 244 LGS; Cierre Ejercicio 31/08; Sede: El Callao 100, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Presidente: Pablo Aníbal Sorio. Suplente

Nicolás Ezequiel Andreatta, ambos domicilio constituido El Callao 100, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Marcela María Zabaleta, Apoderada - Abogada.

DRY HOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario e el Acta de Reunión de Socios del 21/8/2020 elijen a Analía Rita Botto como suplente. Leonardo Sapino, Abogado.

MONTAJES SPC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio de 7/10/2020, se aprueba cambio de sede a calle Manuel Ocantos N° 469 ciudad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

SUDAMERIC SIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 126 del 8/10/2020. Julio César Centurion, argentino, comerciante, nacido el 24/10/1973, casado, DNI 23.511.090, dom. Calle 164 A esquina Calle 59 N° 5890, Barrio Textil de la Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As. y Gustavo Adrián Centurion, argentino, comerciante, nacido el 9/6/1977, soltero, DNI 25.865.617, dom Calle 164 A Número 5890 Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As. "Sudameric Sign S.R.L." Sede: San Martín N° 755, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: 1) Diseño, fabricación, venta, distribución, montaje, mantenimiento de elementos para la comunicación visual. Carteles y letreros sobre todo tipo de materiales, estáticos, animados mecánicamente o electrónicos; murales, afiches, posters, ploteados, gigantografías; displays y elementos POP. Señalización vial, seguridad industrial, en edificios públicos o privados. Publicidad fija o rodante. Pantallas de información, pizarras, relojes. Decoración de vehículos, vidrieras y marquesinas. Impresiones, folletos, autoadhesivos, logos, serigrafías y estampados. 2) La compra venta, importación y exportación de materia prima, productos terminados, equipos, maquinarias y contratación de licencias, que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad. Comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. 3) Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Gustavo Adrián Centurion por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/5. Elvira M. Badano, Notaria.

PLAN A CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 29/9/2020, los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Lino Maximiliano Alvarez, DNI 36.559.955, CUIT 20-36559955-7, dom Calle 134 N° 834, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Antonio Adan Alvarez, DNI 17.445.074, CUIT 23-17445074-9, dom Calle 113 N° 1160, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Elvira M. Badano, Notaria.

PROYECTO AMIGO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 106 del 05/10/2020, Not Mariela S. Alvarez, Reg. 37 Quilmes, Folio 341: Se modifica el Art. 3 del Estatuto Social: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene objeto: A) Inmobiliario: a través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro de derecho real de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo, explotaciones de playas de estacionamiento. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. B) Fiduciaria: Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de "Fideicomiso", dejándose expresa constancia de que no realizará Fideicomisos financieros, ni ninguna de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. A tal fin la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes y el presente estatuto le sean necesarios". Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

URBAN VIEW S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 107 del 05/10/2020, Not Mariela S. Alvarez, Reg. 37 Quilmes, Folio 343: Se modifica el Art. 3 del Estatuto Social: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros en el país ó en el extranjero: a) La coordinación, proyección, promoción, construcción, comercialización, venta y provisión de servicios. Dirección y administración de edificios, el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones

de distribución de inversiones inmobiliarias y tareas de consultoría. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. Podrá presentarse en licitaciones, sea privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales; b) Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el derecho real de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios y de terceros. c) Inversora: Préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole, con o sin garantías especiales, a corto, mediano o largo plazo, constituir, adquirir y transferir parcial o totalmente, hipotecas, prendas y obligaciones en general; tomar retener y comercializar carteras de crédito, así como derechos, acciones, bonos, títulos o valores de cualquier naturaleza. Efectuar inversiones con la sola mención establecida por el Artículo 31 de la Ley de Sociedades Comerciales. Participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones o de responsabilidad limitada, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y en toda otra que requiere el concurso del público. A tales fines la sociedad está facultada para realizar todo tipo de contratos y operaciones, adquirir todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto que se relacionen con el objeto social. Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto." Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

SÚPER A CASA AR S.A.

POR 1 DÍA - Const. 01/10/2020 Esc. 162 Folio: 470 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios: Cristian Alexis Ahrens, arg, nac 14/12/1983, 36 años, DNI 30.559.714, CUIT 20-30559714-8, empresario, solt. hijo de Víctor Hugo Ahrens y Gladis Fermina Benítez con doml. Juramento 648, Belén de Escobar, Escobar (B) y Christian Damián Ribaudó, arg, nac 08/05/1975, 45 años, DNI 24.243.385, CUIT 20-24243385-9, empresario, casado en 1º Nupc. con Stella Maris Cardozo, con doml San Juan 1170, Belén de Escobar, Escobar (B) Denominación Social: Super A Casa AR S.A. Domicilio Social calle Rivadavia 760, Piso 1, Ofc. B, Belén de Escobar, Escobar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Comercial: compraventa, distribución y fraccionamiento de alimentos frescos y envasados; perecederos y/o no perecederos en forma mayorista y/o minorista, como así también todos los productos comercializables en Tiendas Generales, Retail, Hipermercados, Supermercados integrales, Supermercados Online y cosas de comercialización, como ser, de perfumería, de limpieza, artículos de ferretería, bazar, menaje, librería, juguetería, indumentaria, pasajes y viajes de turismo, artículos deportivos, y/o elementos utilizados en la práctica deportiva, mediante la compra en el mercado interno y/o mediante su adquisición por leasing u otra forma de convenio especial, compraventa, distribución, faenamiento y procesamiento integral de la carne y sus derivados. 2. Agropecuaria: mediante la explotación de campos, estancias, harás, tambos, granjas, cabañas y demás establecimientos agrícolas ganaderos, para cría, engorde, invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y yeguarizo, y demás animales propios de la explotación agropecuaria, siembra, cosecha y recolección de cereales, oleaginosas, forrajearías y demás especies propias de la explotación agrícola, explotación del turismo rural. 3. Transporte: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país el Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 4. Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, comercialización, fabricación, fraccionamiento, exportación, importación, pudiendo actuar como mandataria comisionista, agente, gestora de negocios, consignaciones, administración de bienes, recursos y capitales y todo tipo de mandatos comerciales, tanto en el país, como en el extranjero. 5. Servicios: Mediante la prestación de asesoramientos y otros servicios conexos relacionados con la comercialización de los referidos productos, tales como transporte de cargas nacional e internacional, almacenaje, manipuleo, excluyendo aquellas actividades reservadas a profesionales con título habilitante para cuya prestación se requiera habilitación que la Sociedad no poseyera. 6. Industriales: Mediante la fabricación y fraccionamiento, directo o por intermedio de terceros o asociada a esto, de todo tipo de productos alimenticios frescos y envasados; perecederos y/o no perecederos, de ferretería, de limpieza y afines.- Las actividades que en virtud de la materia deban ser realizadas por profesionales con título habilitante, serán realizadas por éstos.- A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$100.000,00. Repres. 100.000 acciones a 1 voto c/acc de valor nominal \$100.000,00 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Cristian Alexis Ahrens, y Director suplente: Christian Damián Ribaudó. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Elisa Graciela Berute, Escribana.

GEPAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 18/10/2019 la elección directorio por dos ejercicios. Director Titular en el cargo de Presidente: Romina Fava y Director Suplente María Concepción Herrero Sáenz; por Acta de Directorio del 18/10/2019 se aceptan los cargos, Directorio conformado Presidente: Romina Fava: arg, DNI 23.675.565; CUIT 27-23675565-2, doml. Suipacha 1331, Bº Maschwitz, Uf 162, Escobar (B); Lic. En Comunicación, nac. 08/11/1973; soltera; y Director Suplente: María Concepción Herrero Sáenz, española, DNI 93.418.724; CUIT 27-93418724-0, doml. Suipacha 1331, Bº Maschwitz, Uf. 162, Escobar (B); empresaria, nac 03/09/1947; viuda; Constituyen domicilio especial Calle Ruta Panamericana KM 51,800, Localidad de Escobar, Escobar (B). Mariana Oteiza, Escribana.

MG CONSTRUCTORA VIAL CIVIL E INDUSTRIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/11/2018, 1. Marcelo Miguel González, 08/09/1998, Soltero/a, Argentina, Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, Blandengues N° 1358, San Miguel del Monte, Monte, Buenos Aires, argentina, DNI 41259929 CUIL/CUIT/CDI 20412599293, Marcelo Miguel González, Soltero/a, Argentina, Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, DNI N° 17938684, CUIL/CUIT/CDI N°20179386845 DNI N° 17938684, CUIL/CUIT/CDI N° 20179386845, Graciela Noemí Vega, 24/10/1969, Soltero/a, Argentina, Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, Blandengues N° 1358, San Miguel del Monte, Monte, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26261174, CUIL/CUIT/CDI N° 23262611744, Josefina Alexis González, 20/03/1994, Soltero/a, Argentina, Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, Blandengues N° 1358, San Miguel del Monte, Monte, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38129725, CUIL/CUIT/CDI N° 27381297255. 2. "MG Constructora - Vial Civil e Industrial" S.A.S. 3. Blandengues N° 1358, San Miguel del Monte, Monte, Buenos Aires, Argentina, 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Graciela Noemí Vega con domicilio especial en Blandengues N° 1358, San Miguel del Monte, Monte, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Marcelo Miguel González con domicilio especial en Blandengues N° 1358, San Miguel del Monte, Monte, Buenos Aires, todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año. Adrián Jorge Díaz, Contador Público.

PACIFIC POINT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 112 (6/10/20). Leonardo Pablo Gomez, 27/9/71, DNI 22349388, 70 N° 380 La Plata; y Fabiana Leticia Garese, 25/4/69, DNI 20702563, 30 N° 240 City Bell, ambos arg., empres., divorc. "Pacific Point S.A." 70 N° 380 Ciu. y Pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. Ins. reg. Obj.: Constructora: construc. de edificios, fincas y establec. comerciales e indust., utilitarios e inteligentes, por estruct. metálicas o de hormigón y demás técnicas, obras civiles, eléctricas sanitarias y de todo tipo. Compra vta., permuta, leasing, fideicomiso y todo tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce de los bs., sean propios o de terc. Promover urbaniz., arrendam. y administ. de prop., fracción. de tierras, subdiv. y afectaciones al rég. de PH. Servicios: pinturas de viviendas, Edif. Púb. y priv., industrias, barrios privados, countries, limpieza y manten., espacios verdes, jardinería, aplic. de insecticidas y control de plagas. Reparac. de tanques de agua, su desinfecc. y sanitación, trabajos en altura que incluyen armado de andamios, con o sin provis. de los mater. corresp. Industrial: fabric. de mater. y prod. relacionados con la industria de la construc., decoración, reciclamiento o puesta en valor de edificios. Financ. (ex. op. L. Ent. Financ). Inversora: toma de particip. o intereses en soc. o agrupamientos empresarios, mediante asociación, aportes o compra de acc., títulos, bonos u otros medios lícitos permitidos por la ley. Cap. \$200.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. y hasta 5 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Leonardo P. Gómez; D. sup.: Fabiana L. Garese. Fisc. Socios. Cie. 30/9. Oscar Andrés Changari, Contador Público Nacional.

CONSORCIOSENLA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 113 (9/10/20). Adalberto Fabio Madero, 9/2/68, DNI 20043109, 46 N° 831- 8° La Plata; y Leandro Palermo, 14/11/85, DNI 31649491, 10 N° 2321 M. B. Gonnet, ambos arg., solt., empr. "ConsortiosenLaPlata S.A." 43 N° 836 Piso 9° Dpto A Ciu. y Pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. Ins. reg. Obj.: Servicios: de higiene urbana, limpieza y barrido de calles, limpieza de sumideros y desagües pluviales, recolec., gestión y tratam. de residuos domiciliarios, industriales peligrosos y patológicos. Administ. de consorcios, de barrios cerrados, de Countries, de campos y/o establec. rurales, mantenim., pintura, limpieza y refacc. de edificios públ. y priv., complejos habitacionales, instal. industriales y/o agrarias con provisión de materiales. Limpieza, desinfecc., fumig., mantenim. y control de higiene en lugares y/o establec. públ. y priv., edificios, countries, barrios priv., casas particulares, industrias, desinfecc. de vehículos. Parquización, forestación, construc., creación y mantenim. de solares, parques y jardines, áreas de recreación y juegos, p/entid. públ. y/o priv. Constructora: de edificios, fincas y establec. comerciales e indust., utilitarios e inteligentes, por estruct. metálicas o de hormigón y demás técn., obras civiles, eléctricas sanitarias y de todo tipo. Compra vta, permuta, leasing, fideicomiso y otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce de los bs, propios o de terc. Promover urbaniz., realizar arrend. y administ. de prop., fraccion. de tierras, subdiv. y afectac. al rég. de PH. Comercial: compra, fabric., distrib. y/o vta por mayor y menor de indumentaria en gral, art. de limpieza, de electricidad, pintura, ferretería y cobro de seguros. Turismo: explot. de activ. relativas a viajes y turismo, realizar reservas y vta. de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacion. o internac., organiz., reserva de hotelería dentro y fuera del país. Financ (ex. op. L. Ent. Finan). Inversora: toma de particip. o intereses en soc. o agrupam. empresarios, mediante asociación, aportes o compra de acc., títulos, bonos u otros medios lícitos en los límites permitidos por la ley. Cap. \$200.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. y hasta 9 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Adalberto Fabio Madero; Vpte.: Leandro Palermo, D. Sup: Marcelo Manuel Zara, Walter Gustavo Díaz, Enzo Damián Baez, Ascensio Anibal Carabajal, Gisela Andrea Merlo, Damián Israel Ledesma. Fisc. socios. Cie. 30/9. Oscar Andrés Changari, Contador Público Nacional.

BAIRES COOK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 234 del 13/10/2020, se modifica el Artículo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) Comercial: Gestión de comedores empresariales. Provisión, del servicio de comidas rápidas, "fastfoods", emparedados, viandas, catering, bebidas y todo tipo de comidas elaboradas o pre elaboradas, para venta a empresas, particulares, eventos, espectáculos, clubes, escuelas, barrios privados, inclusive podrá ejercer mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. Asesoramiento desarrollo e instalación de franquicias. Explotación, compra venta, consignación, permuta, alquiler de carnicerías y productos de granja, verdulerías y almacén. b) Financiera: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluidas las de la Ley 21.526. c) Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales,

ya sea manufacturados o en su faz primaria. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesional con título habilitante". María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

ESTABLECIMIENTO GANADERO EL TICON S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) Esc. 253 del 04/10/2019. 1) José María Lopez de Armentia, nac el 21/09/33, viudo en 1eras nupcias de Juana González, arg, productor agropecuario, dom. en calle Almafuerde 727 de la Loc y Part. Ayacucho, Pcia. Bs. As., DNI 5.300.988, CUIT 20-05300988-4; Guillermo Rafael Lopez de Armentia, nac el 21/06/1964, soltero, hijo de José María López de Armentia y Juana González, arg, productor agropecuario, dom. en calle Almafuerde N° 727 de Loc y Part. Ayacucho, Pcia Bs. As., DNI 17.349.611, CUIT 20-17349611-8; José María Lopez de Armentia, nac el 3/03/1960, casado en primeras nupcias con doña Claudia Marcela Parodi, arg, productor agropecuario, dom. en calle Aristóbulo del Valle N° 1582 de la Loc. y Part. Ayacucho, Pcia Bs. As., DNI 13.527.380, CUIT 20-13527380-6; Laura Marcela Lopez de Armentia, nac el 06/06/1962, casada en primeras nupcias con Francisco José Ezcurdia, arg, productora agropecuaria, dom en Calle 48 entre 81 y 83 de la Ciudad y partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As., DNI 16.396.755, CUIL 27-16396755-9. 4) Calle Almafuerde N° 727 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia Bs. As. 5) Tiene por objeto: A) Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. Explotación, cría invernada, compra y venta de ganado. B) Comercial: compraventa, conservación, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos fruto hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. C) Importación y exportación: de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de imp y exp vigentes. D) Industrial: preparación e industrialización de productos agropecuarios. E) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura. F) Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, inclusive las relacionadas con la Ley de Prop. Horizontal. G) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria de acuerdo a CCyC, Ley 19550 y sus modificatorias. H) Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades y para negocios, con exclusión de las previstas en Ley 21526 y que requiera el concurso público. Opera en bancos nac y extr. I) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. J) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios de acondicionamiento, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. K) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por estos. 6) 99 años. 7) \$4.452.000. 8) Gerente: Guillermo Rafael Lopez de Armentia por todo el término de dur, Fisc: Art. 55 9) Representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 10) 31/07. César Adrián Bralo, Contador Público.

REINIGEN S.A.

POR 1 DÍA - Acta de directorio del 29/09/20 fijan sede en 5 N° 86 de la localidad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Cr. Carlos Berutti.

GRUPO DEL CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 24/09/20 se acepta la renuncia de Ariel Oscar Cuervo y se designa Presidente: Germán Chufí, Lic. en Comercialización, 08/08/71, DNI 22.349.147, dom. real y especial 499 N° 1165 de M.B. Gonnet, y Director Suplente: Ariel Germán West, empresario, 09/08/70, DNI 21.571.532, dom. real y especial 518 bis N° 1084 Ringuet, La Plata, argentinos, casados, por 3 ejercicios. Repr.: Presidente. Cambio de Sede Social a 5 N° 86 La Plata. Carlos Berutti, Contador Público.

POLADESIN S.A.

POR 1 DÍA - 1) 03/02/2020. 2) Directorio Renunciante: Presidente: Carlos Alberto Polastri y al director Suplente: Natalia Pamela Marsico. 3) Directorio electo: Presidente: Diego Hernan Furman y Director Suplente: Carlos Alberto Polastri. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

AREZ DE LA CRUZ S.A.

POR 1 DÍA - Const. 07/10/2020 Esc. 168 Folio: 493 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios cónyuges en 1 Nupc: Juan Carlos Rodríguez, arg, nac 01/03/1965, 55 años, DNI 17.055.341, CUIT 20-17055341-2, comerciante transportista y María Alejandra Elena Bordachar, arg, nac 24/02/1967, 53 años, DNI 18.330.891, CUIT 27-18330891-8, comerciante, ambos con doml Lote 47, Chacras de la Cruz s/n, Cuartel Primero, Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz (B). Denominación Social: Arez de La Cruz S.A. Domicilio Social calle España 478, Ciudad Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra, venta, y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal; y b) Inmobiliaria y Constructora: Compra venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$100.000,00. Repres. 100.000 acciones a 1 votos c/acc de valor nominal \$100.000,00 c/u. Administración: Directorio de 1 a

5 titulares. Presidente: Juan Carlos Rodríguez, y Director suplente: María Alejandra Elena Bordachar. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Oeste. Mariana Oteiza, Escribana.

EISSEN INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 4 del 25/09/20 se cambió la sede social a calle Catamarca N° 1984 Localidad y Partido de Avellaneda. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

DE BERNARD DE LA FOSSE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT. N° 33-50968763-9 Mat.: N° 12.555. Legajo N° 29.254. N° de Arts. modificados y/o extinguidos: Art. 2: Plazo: Extender este plazo a 99 años desde la inscripción originaria. Art. 3: Objeto: Ampliación: que la soc. tenga por obj., ya sea por cta ppia. y/o de 3ros y/o asociada a 3ros, en el país o en el extr., a las sig. activ.: A) Agropec.: Explot. directa, por sí o por 3ros, en establecim. rurales, ganaderos, agríc., fruti-hortíc., forestales, ppiedad. de la soc. o de 3ras personas, cría, invernada, mestiz., vta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explot. de tambos, cultivos, cpa, vta y acopio de cereales, incorpor. y recup. de tierras áridas, caza, pesca, fabric., renov., y reconstruc. de maquinaria y equipo agríc. para la preparación del suelo, siembra, recolec. de cosechas, preparac. de cosechas para el mercado, elabor. de prod. lácteos o de ganadería, o la ejec. de otras operac. y proc. agrícolas y/o ganaderos así como la cpa., vta., distrib., import. y export. de todas las materias primas derivadas de la explot. agríc. y ganadera; B) Inmob: cpa., vta., permuta, explot., usufr., administr., alquiler y arrendam. de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cquier. otra clase de bs. raíces explot. o no, y la constr. de inmuebles o mejoras, por cta. ppia., de 3ros o en soc. con otras empr., pudiendo disponer su vta. por cquier. clase de rég., y realizar toda clase de operac. inmov., inclusive las comprendidas en el rég. de PH y Cjtos Inmob. C) Financ.: Podrá realizar aportes de cap. en cquier. empresa en giro o en vías de formac., para operac. realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotec. o créd. en gral y tomarlos a su vez, con cquiera de las garantías previstas en la leg. vigente o sin ellas; celebrar contr. de "leasing", emitir "debentures" y "warrants" y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras soc.; participar en empr. de cquier. naturaleza mte la creación de soc. por acc., uniones transit. de empr., agrup. de colaborac., joint ventures, consor. y en grla. la cpa-vta. y negociac. de tít., acc. y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créd. en cquiera de los sist. o modalidades legales creadas o a crearse. Otorgar avales y gtías a favor de 3ros y suscribir fideicom. La soc. podrá realizar financ. de las operac. sociales obrando como acreedor prendario en los térm. del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. neces. de carácter financ. permitidas por la leg. vgte., siempre con dinero ppio. No realizará las operac. comprendidas en la Ley 21.526 de Entid. Financ. (T.O.) o cquier. otra que se dicte en lo suces. en su reempl. o requiera de la intermediac. con el ahorro público. D) Comerc: Mediante todas las operac. emerg. de la comercializac. (por menor y mayor), importac., exportac., consignac., distribuc., intermediac., fraccionam. y acopio de: a) Prod. Agrop., como cereales, semillas, oleaginosas, legumbres, hortalizas, forraj., alimentos balanceados, frutos, lanas, cueros y demás productos de la activ., agríc. ganadera; la cpa. de todo tipo de haciendas para su posterior vta. en el mismo estado y/o previa activ. ganadera prevista anteriormente. Instalac. de depósitos, ferías, almacenes de ramos grales., referentes a los prod. origin. en la realiz. del obj. agropec. sus prod., subprod. y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. b) Fertiliz., herbicidas, plaguic., medicamentos y elementos de sanidad animal, y en gral. prod. agroquím., agrarios y veterinarios. E) Transp.: Transp. nac. e internac. por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de merc., por cuenta y/o medios ppios o de 3ros; realizac. de fletes y acarreos, encom., equipajes, su distrib., almacenam., depósito y embalaje y, dentro de esa activ., la de comis y represent. de toda operac. afín. F) Alimentac: cpa., vta., distrib., import. y export. de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, prod. alimentic. envasados, alcoholes y sus derivados, su fraccionam. y distrib., prod. y subprod. derivados de la carne, sea ovina, porcina, bovina, avícola, pesquera y/o cualquier prod. relativo a la industr. frigoríf. Elaborac., comercializac. de prod. alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados y enlatados. G) Asesoram. y Consult: prestar serv. de asesoram. y consultor. empresaria y a pers. fís. en tareas tales como informát., impuestos, financ., económ., administrac. RRHH, agronegocios y/o activ. semejantes. Asimismo, podrá administr. y coordinar la present. de los serv. descriptos, contratando las pers., empr. u organiz. que a tal fin sean neces. Asesoram. integral para la org. de empr. en lo relativo a asist. téc. en cquiera de sus sect. o activ., al relev., análisis, estudio e instrumentac. de sist. operativ. grales., ya sean administrat., técnicos, financ. o comerc.; asesoram. jurídico, económ. y financ., informac. y estudios en soc. comerc., empr., factibilidad y preinv. de planes, progr., proy. de inversión, investig. de mer. y de comercializ. interna, capacit. en las distintas ramas relac. c/ el objeto social. Asesoram. integral sobre import. y export. de mercaderías, mat. primas, maquinarias, contrat. de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contrat. de seguros, gestión y tramit. ante organismos oficiales, privados, minist., bcos, puertos, embajadas y/o cquier. otra entidad que corresponda. H) MKT y Afines: elab. de estudios de merc., asesoram., análisis, investig. y trabajos para la emp. y/o las personas, promoc. y comercializ. de sus prod., creación y análisis de progr. y sist. publicit. con relac. a los fines enunciados. I) Forest: explot. de bosques, montes, obrajes, transfor. y aprovecham. de la madera en todos sus aspectos y proc. corte, fraccionam., aserraderos, acondicion. y conserv. de la madera, forest. y reforest., recuper. de tierras áridas o semiáridas. J) Import. y Expor. de toda clase de bs. no prohib. por las normas leg. en vigencia.- Art. 4: Aumento de capital. Se eleva el cap. Soc. a la suma de: trece millones doscientos mil pesos (\$13.200.000); Representados por 13.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción. Art. 5, 6, 8 y 10 modificados. Art. 11, 12 (Modif) y 13. (Eliminado): Reducción de N° de direct., 1 director tit. y 1 direc. suplente, durac. por 3 ejerc. Art. 14: Prescendencia de la Sindicatura externa. Art. 15-16-17: Actualizados; Art. 18-19 Liquidación y disolución actualizados. Pilar María Senra, Notaria.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

ESTUDIO JAVIER MENGUAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/09/2020. 1.- Javier Alberto Mengual, 04/05/1973, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Av. Mitre N° 1717, piso Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.374.210, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23374210-5. 2.- "Estudio Javier Mengual S.A.S.". 3.- Avenida Mitre N° 1717, Avellaneda, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Alberto Mengual con domicilio especial en Avenida Mitre N° 1717, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gisela Judit Brivio, con domicilio especial en Avenida Mitre N° 1717, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GRUPO FIRENZE MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2020. 1.- Franco Antonino, 06/06/1991, Casado/a, Argentina, Servicios de Productores y Asesores de Seguros, Pedraza N° 651, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.169.712, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36169712-0, Esteban Perez, 05/12/1962, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Productores y Asesores de Seguros, Manuela Pedraza N° 651, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.248.124, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16248124-0. 2.- "Grupo Firenze Mdq S.A.S.". 3.- Pedraza N° 651, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: el asesoramiento en la concertación de contratos de seguros, pudiendo actuar como productor asesor directo o como productor asesor organizador. Para dar cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5.- 99 años. 6.- \$40000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Franco Antonino con domicilio especial en Pedraza N° 651, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Esteban Perez, con domicilio especial en Pedraza N° 651, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica